



PUNTOS DE SUSCRICION

Madrid: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 Provincias: en todas las Administraciones principales de Correos.  
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes. Ptas. . . 5  
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlos.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Manuel Aragón pidiendo que se indulte á su esposa Victoriana Moya y Mateo de la pena de dos años, 11 meses y 11 días de prisión correccional que la Audiencia de Cuenca le impuso en causa por el delito de atentado contra los agentes de la Autoridad:

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en el hecho, la buena conducta y arrepentimiento de la reo:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración el informe de la Sala sentenciadora en que se propone la remisión total de la pena; de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Victoriana Moya y Mateo de la mitad de la pena de dos años, 11 meses y 11 días de prisión correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Ildefonso á doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
 Francisco Silveira.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Matilde Fernández de los Ríos pidiendo que se indulte á su esposo Ricardo Orgaz Melendo de la pena de dos años, cuatro meses y un día de destierro, multa de 150 pesetas y costas que la Audiencia de Zamora le impuso en causa por el delito de lesiones menos graves:

Teniendo en cuenta la buena conducta del reo, anterior y posterior al delito, así como su arrepentimiento:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Ricardo Orgaz Melendo del resto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de destierro, multa de 150 pesetas y costas devengadas por el Estado que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Ildefonso á doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
 Francisco Silveira.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Pérez Restrepo pidiendo indulto de la pena de un año, ocho meses y 21 días de prisión correccional y 250 pesetas de multa que la Audiencia de Tineo le impuso en causa por delito de denuncia falsa:

Teniendo en cuenta la buena conducta del reo, el cual lleva sufrida más de la mitad de su condena, el perdón de la parte agravada y que, á juicio de la Sala sentenciadora, la pena resulta un tanto excesiva:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á José Pérez Restrepo del resto de la pena de un año, ocho meses y 21 días de prisión correccional y 250 pesetas de multa que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en San Ildefonso á doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
 Francisco Silveira.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con arreglo al art. 5.º de la ley de 25 de Junio de 1880,

Vengo en decretar lo siguiente:  
 Se autoriza en el presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra, correspondiente al año económico de 1885-86, el crédito de 336.674 pesetas, al cap. 7.º, artículo Remonta, de los artículos 1.º, Material de subsistencias militares, 2.º, Material de acuartelamiento, 4.º, Material de Hospitales, y 8.º, Cria caballar; por las sumas respectivas de 244.972, 17.323, 18.451 y 55.928 pesetas, y para atender con ello á la compra de ganado para el arma de caballería, con motivo de la nueva organización que se proyecta.

Dado en San Ildefonso á diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
 Jenaro de Quesada.

Con arreglo al art. 8.º y excepción 7.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Director general de Artillería para que la Fábrica de Trubia adquiera por gestión directa 2.000 litros de aceite común, en el precio de 2.160 pesetas; 1.000 litros de aceite de linaza, en 1.320; 2.500 litros de esquistos, en 1.500; 1.203 kilogramos de sebo en pan, en 1.587 pesetas con 96 céntimos; 5.000 quintales métricos de carbón grueso, en 12.450, y 1.000 quintales métricos de carbón menudo, en 1.750 pesetas.

Dado en San Ildefonso á diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
 Jenaro de Quesada.

Con arreglo á lo que determina la excepción 5.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Capitán general de Puerto Rico para que adquiera directamente de la casa Krupp, en Alemania, una grúa del sistema de la que existe en el Parque de Mahón, capaz de suspender pesos de 80 toneladas, con destino al de San Juan de Puerto Rico, en la cantidad de 130.000 francos, puestos Essen, sin incluir los gastos de transporte y derechos de Aduanas.

Dado en San Ildefonso á diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
 Jenaro de Quesada.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª y 7.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Director general de Sanidad militar para que adquiera directamente de Alemania una estufa de desinfección, por el precio de 20.000 pesetas, con destino al Hospital militar de esta Corte.

Dado en San Ildefonso á diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
 Jenaro de Quesada.

Vengo en nombrar Jefe de brigada del Ejército de Valencia al Brigadier D. Enrique Soria Santa Cruz y Resa.

Dado en San Ildefonso á diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
 Jenaro de Quesada.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Abogado fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, y con arreglo al art. 11 de la ley orgánica de 25 de Junio de 1870, á D. Valeriano de Levenfeld y García, que sirve igual cargo, con la de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en San Ildefonso á diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
 Fernando Cos-Gayón.

Vengo en nombrar Abogado fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino, en comisión, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, y con arreglo al artículo 11 de la ley orgánica de 25 de Junio de 1870, á Don Eduardo Caro y Moreno.

Dado en San Ildefonso á diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
 Fernando Cos-Gayón.

Por Reales decretos de fecha de ayer se conceden honores de Jefe superior de Administración á D. Adolfo García de León y Pizarro, Marqués de Casa Pizarro, Vocal de la Junta de Clases pasivas, y de Jefe de Administración á D. Luis Díaz Avilés y Sánchez, Oficial Auxiliar de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, y Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que durante la ausencia de D. Manuel Quiroga Vázquez, Director general de Administración local, se encargue V. I. del despacho de los asuntos correspondientes á dicha Dirección, que interinamente y con el mismo motivo estaba desempeñando el de Beneficencia y Sanidad D. Arcadio Roda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1885.

VILLAVERDE.

Sr. D. Gabriel Fernández de Cadórniga, Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que durante la enfermedad de D. Arcadio Roda, Director general de Beneficencia y Sanidad, se encargue V. I. del despacho de los asuntos correspondientes á dicha Dirección.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1885.

VILLAVERDE

Sr. D. Javier Los Arcos, Director general de Establecimientos penales.

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Según los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

PROVINCIA DE ALBACETE

Capital 17 invasiones y 14 defunciones.  
Abengibre 8 invasiones.  
Alborec 5 invasiones.  
Alcalá del Júcar 3 invasiones y 2 defunciones.  
Almansa 14 invasiones y 5 defunciones.  
Balazote 2 invasiones.  
Casas de Juan Núñez 1 invasión.  
Caudete 1 invasión.  
Chinchilla 4 invasiones y 3 defunciones.  
Elche de la Sierra 2 invasiones y 1 defunción.  
Fuente Albillo 6 invasiones.  
Hellín 34 invasiones y 6 defunciones.  
Hoya Gonzalo 4 invasiones y 10 defunciones.  
Jorquera 27 invasiones y 7 defunciones.  
Madrigueras 3 invasiones y 4 defunciones.  
Mahora 14 invasiones y 2 defunciones.  
Montealegre 9 invasiones y 5 defunciones.  
Montilleja 1 defunción.  
Pozuelo 1 defunción.  
Tarazona 23 invasiones y 6 defunciones.  
Socobos 1 invasión y 1 defunción.  
Valdeganga 3 invasiones.  
Villamalea 33 invasiones y 5 defunciones.  
Villargordo del Júcar 7 invasiones y 1 defunción.  
Viveros 3 invasiones y 3 defunciones.

PROVINCIA DE ALICANTE

No se ha recibido el parte.

PROVINCIA DE ALMERIA

Albox 8 invasiones y 1 defunción.  
Adra, dos días, 23 invasiones y 15 defunciones.  
Almoeita 8 invasiones y 3 defunciones.  
Benemar 1 defunción.  
Cantoria 7 invasiones y 1 defunción.  
Cuevas 21 invasiones y 11 defunciones.  
Fiñana 25 invasiones y 12 defunciones.  
Gados 5 invasiones y 3 defunciones.  
Huércal Overa 6 invasiones y 1 defunción.  
Nacimiento 2 invasiones y 1 defunción.  
Miger 3 defunciones.  
Purchena 5 invasiones y 1 defunción.  
Rioja 3 invasiones y 1 defunción.  
Serón 6 invasiones y 3 defunciones.  
Tijola 10 invasiones y 1 defunción.  
Tabernas, tres días, 3 invasiones y 2 defunciones.  
Velesique 1 invasión y 1 defunción.  
Viator 2 invasiones y 2 defunciones.  
Zurgena 1 defunción.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Bon Benito 1 invasión.

PROVINCIA DE BARCELONA

Capital 35 invasiones y 22 defunciones.  
Manresa 1 invasión y 1 defunción.  
Mataró 1 invasión.  
Sans 4 invasiones y 2 defunciones.  
San Andrés de Palomar 4 invasiones.  
San Martín de Provensals 6 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE BURGOS

Barrio de Abuño 3 invasiones y 3 defunciones.  
Mahamad 4 invasiones.  
Mongeria 1 invasión.  
Orón 6 invasiones y 1 defunción.  
Presencia 8 invasiones y 5 defunciones.  
Pampliega 5 invasiones y 1 defunción.  
Puebla de Arganzón 4 invasiones.  
Vadocondes 2 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Capital 4 invasiones y 2 defunciones.  
Almazora 4 invasiones.  
Artana 5 invasiones.  
Arañuel 1 invasión y 2 defunciones.  
Ayodar 3 invasiones y 2 defunciones.  
Benicarló 14 invasiones y 8 defunciones.  
Benicasiá 2 defunciones.  
Burriana 3 invasiones y 1 defunción.  
Calig 6 invasiones.  
Castellnuovo 1 invasión.  
Caudiel 5 invasiones y 2 defunciones.  
Cervera 6 invasiones y 2 defunciones.  
Cirat 6 invasiones y 1 defunción.  
Cortes de Arenoso 6 invasiones y 1 defunción.  
Gaibiel 3 invasiones y 1 defunción.  
Gátova 1 defunción.  
Ludiente 3 invasiones y 1 defunción.  
Montán 2 invasiones y 1 defunción.  
Morella 17 invasiones y 9 defunciones.  
Nules 1 invasión.  
Onda 1 invasión y 2 defunciones.  
Peñíscola 10 invasiones y 2 defunciones.  
Puebla Torbasa 1 invasión.  
Santa Magdalena 6 invasiones y 2 defunciones.  
Segorbe 4 invasiones y 3 defunciones.  
Sueras 1 invasión y 1 defunción.  
Tales 3 invasiones y 1 defunción.  
Vall de Almonacid 1 invasión.

Vall de Uxó 1 invasión.  
Villarreal 1 invasión y 1 defunción.  
Vinaroz 25 invasiones y 4 defunciones.  
Vives 1 invasión y 1 defunción.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Capital 25 invasiones y 12 defunciones.  
Alcazar de San Juan 23 invasiones y 8 defunciones.  
Argamasilla de Alba 14 invasiones y 2 defunciones.  
Miguelturra 2 invasiones.  
Pedro Muñoz 13 invasiones y 6 defunciones.  
Granátula 1 invasión.  
Criptana 1 invasión.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Benamejí, día 16, 1 invasión y 2 defunciones.  
Cabra, día 17, 34 invasiones y 8 defunciones.  
Iznájar, día 17, 11 invasiones y 2 defunciones.  
Puente Genil 8 invasiones y 3 defunciones.  
Rute 35 invasiones y 3 defunciones.

PROVINCIA DE CUENCA

Capital 1 defunción.  
Arcas 1 defunción.  
Barajas de Melo 17 invasiones y 2 defunciones.  
Belinchón 16 invasiones y 2 defunciones.  
Canelejas 2 invasiones y 1 defunción.  
Casas de Benítez 12 invasiones y 3 defunciones.  
Casasimarro 12 invasiones y 3 defunciones.  
Cervera 19 invasiones.  
Celliga 1 invasión y 1 defunción.  
Fuentes, días 14 al 16, 38 invasiones y 16 defunciones.  
Fuentes de Pedro Naharro 12 invasiones y 3 defunciones.  
Horceajo de Santiago 1 defunción.  
Legamiel 2 invasiones y 2 defunciones.  
Loranca del Campo 5 invasiones y 1 defunción.  
Metilla del Palancar, días 15 al 17, 117 invasiones y 21 defunciones.  
Mariana 1 invasión.  
Montalvo 4 invasiones y 1 defunción.  
Mazarulleque 6 invasiones y 2 defunciones.  
Quintanar 6 invasiones y 2 defunciones.  
Sachices 4 invasiones y 3 defunciones.  
Santa María de los Llanos 4 invasiones y 1 defunción.  
Sisante 67 invasiones y 7 defunciones.  
Tarancón 3 invasiones y 2 defunciones.  
Tragacete 7 invasiones y 1 defunción.  
Torrjoncillo del Rey 2 invasiones.  
Torrecilla 3 invasiones y 2 defunciones.  
Torrubia del Campo 2 defunciones.  
Villar de Cañas 7 invasiones y 1 defunción.  
Villanueva de la Jara, días 15 y 16, 6 invasiones y 4 defunciones.  
Villar del Ladrón 1 invasión.  
Zarzuola 6 invasiones.

PROVINCIA DE GERONA

Aldegús 4 invasiones y 1 defunción.  
Beguda 12 invasiones y 3 defunciones.  
La Escala 2 invasiones.  
Ogessa 10 invasiones y 1 defunción.  
San Juan de las Abadesas 12 invasiones y 1 defunción.  
Torrosilla de Montgrí 2 invasiones y 2 defunciones.  
Verges 3 invasiones.

PROVINCIA DE GRANADA

Telegrama del día 17.

Capital 356 invasiones y 169 defunciones.  
Pueblos con más de 40 invasiones:  
Alhama, días 15 y 16, 45 invasiones y 7 defunciones.  
Armillá, días 14 y 15, 14 invasiones y 3 defunciones.  
Alhendín, día 15, 18 invasiones y 10 defunciones.  
Baza, día 15, 21 invasiones y 11 defunciones.  
Cúller Vega, día 15, 13 invasiones.  
Caniles, día 15, 27 invasiones y 1 defunción.  
Churrriana, días 15 y 16, 20 invasiones y 14 defunciones.  
Guadix, días 16 y 17, 35 invasiones y 30 defunciones.  
Gavia Grande, días 14 y 15, 32 invasiones y 25 defunciones.  
Gor, día 15, 14 invasiones y 3 defunciones.  
Maracena, día 14, 13 invasiones y 9 defunciones.  
Melegis, día 14, 10 invasiones y 4 defunciones.  
Motril, día 16, 32 invasiones y 8 defunciones.  
Purchil, días 13, 14 y 15, 13 invasiones y 9 defunciones.  
Pinos Puente, día 15, 27 invasiones y 10 defunciones.  
Santafé, día 16, 29 invasiones y 13 defunciones.  
Vélez Benaudalla, días 14 y 15, 14 invasiones y 6 defunciones.  
Zubie, día 16, 50 invasiones y 46 defunciones.  
Los pueblos con más de 5 invasiones y menos de 40 son 41, que dan un total de 72 invasiones y 43 defunciones.  
Los pueblos con menos de 5 invasiones son 15, que dan un total de 30 invasiones y 19 defunciones.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Almoguera 2 defunciones.  
El Pobo 4 invasiones y 1 defunción.  
Illana 5 invasiones y 2 defunciones.  
Mazuecos 6 invasiones y 1 defunción.  
Molina 7 invasiones y 3 defunciones.

PROVINCIA DE HUESCA

Capital 40 invasiones y 1 defunción.  
Alcubierre 2 invasiones.  
Almudévar 2 invasiones y 2 defunciones.  
Albalat-le 3 invasiones y 3 defunciones.  
Belilla de Cuenca 8 invasiones.  
Fraga 27 invasiones y 7 defunciones.  
Gurrea de Gállego 2 invasiones.  
Robres 2 invasiones.  
Sangarrón 8 invasiones y 1 defunción.  
Lanaja 7 invasiones y 1 defunción.  
Ontiñena 5 invasiones y 1 defunción.  
Torrente 13 invasiones.  
Zaidín 2 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE JAÉN

Telegrama del día 17.

Pueblos con más de 40 invasiones:  
Cazorla 30 invasiones y 8 defunciones.  
Los pueblos con menos de 5 invasiones son 10, que dan un total de 22 invasiones y 15 defunciones.

PROVINCIA DE LÉRIDA

Capital 50 invasiones y 30 defunciones.  
Aytona 7 invasiones y 1 defunción.

Almacet 1 defunción.  
Fornatons 1 invasión y 1 defunción.  
Funedo 6 invasiones y 2 defunciones.  
Mayals 4 invasiones y 2 defunciones.  
Roselló 2 invasiones y 1 defunción.  
Seres 1 defunción.  
Torres de Segre 5 invasiones y 1 defunción.  
Villanueva Alpicot 12 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Alfaro 40 invasiones y 12 defunciones.  
Alcanadre 14 invasiones y 2 defunciones.  
Calahorra 2 invasiones y 2 defunciones.  
Rincón 11 invasiones y 3 defunciones.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Arches, día 14, 5 invasiones y 1 defunción.  
Antequera, día 17, 9 invasiones y 3 defunciones.  
Archidona, día 17, 5 invasiones y 2 defunciones.  
Cuevas Bajas, día 15, 5 invasiones y 2 defunciones.  
Cuevas de San Marcos, día 15, 28 invasiones y 10 defunciones.  
Cómputa, día 14, 16 invasiones y 2 defunciones.  
Monda, días 14 y 15, 3 invasiones y 3 defunciones.  
Sayalonga, día 16, 2 invasiones.

PROVINCIA DE MURCIA

Huerta 1 invasión y 3 defunciones.  
Alguara 1 invasión y 1 defunción.  
Beniel 1 invasión y 1 defunción.  
Bullas 6 invasiones y 3 defunciones.  
Cartagena 36 invasiones y 11 defunciones.  
La Unión 35 invasiones y 15 defunciones.  
Calasparra 1 invasión y 2 defunciones.  
Campos 2 invasiones y 1 defunción.  
Caravaca 2 invasiones.  
Cehugin 2 invasiones y 2 defunciones.  
Cieza 3 invasiones y 1 defunción.  
Jumilla 8 invasiones y 2 defunciones.  
Lorca 30 invasiones y 12 defunciones.  
Moratilla 8 invasiones y 3 defunciones.  
Muña 19 invasiones y 7 defunciones.  
Pliego 2 invasiones.  
Yecla 7 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE NAVARRA

Ablitas 5 invasiones y 1 defunción.  
Allo 5 invasiones.  
Andoña 1 invasión y 1 defunción.  
Andosilla 12 invasiones y 2 defunciones.  
Arguedas 22 invasiones y 1 defunción.  
Azagra 2 invasiones y 1 defunción.  
Bergota 1 invasión y 1 defunción.  
Berbinzana 6 invasiones.  
Buñuel 18 invasiones y 8 defunciones.  
Cabanillas 1 invasión y 2 defunciones.  
Candriela 9 invasiones y 3 defunciones.  
Caparroso 12 invasiones y 2 defunciones.  
Casear, dos días, 22 invasiones y 4 defunciones.  
Carcastillo 22 invasiones y 1 defunción.  
Cascaute 10 invasiones y 1 defunción.  
Corella 5 invasiones y 4 defunciones.  
Cortes 8 invasiones y 1 defunción.  
Falces 16 invasiones y 3 defunciones.  
Fontellas 11 invasiones.  
Fustiñana 4 invasiones y 2 defunciones.  
Funes 11 invasiones.  
Impor 2 invasiones y 1 defunción.  
Larrogera 1 invasión y 1 defunción.  
Lerín 44 invasiones y 4 defunciones.  
Lodosa 13 invasiones y 3 defunciones.  
Lumbier 4 invasiones y 2 defunciones.  
Marcella 4 invasiones.  
Meliela 3 invasiones y 1 defunción.  
Mendavia, dos días, 4 invasiones y 5 defunciones.  
Mendigorría 2 invasiones y 4 defunciones.  
Milagro 5 invasiones.  
Miranda 12 invasiones y 3 defunciones.  
Monteagudo 6 invasiones y 3 defunciones.  
Morentia 3 invasiones.  
Murchante 12 invasiones.  
Peralta 5 invasiones y 5 defunciones.  
Puente la Reina 14 invasiones y 6 defunciones.  
Ribafarada 5 invasiones.  
Santacara 10 invasiones.  
Tafalla 2 invasiones.  
Tudela 25 invasiones y 18 defunciones.  
Villafraña 7 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE PALENCIA

Capital 2 invasiones y 3 defunciones.  
Arquidia 2 defunciones.  
Dueñas 18 invasiones y 2 defunciones.  
Magaz 8 invasiones y 1 defunción.  
Pedraza de Campos, del 14 al 16, 12 invasiones y 4 defunciones.  
Reinoso 3 invasiones y 2 defunciones.  
Teriego 6 invasiones.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Calzada de Béjar 15 invasiones y 4 defunciones.  
Encinas 1 invasión.  
Lagunilla 1 defunción.  
Valverde 3 invasiones y 1 defunción.  
Villamayor 1 invasión.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Capital 8 invasiones y 3 defunciones.  
Cabañas 2 invasiones.  
Espirdo 7 invasiones y 1 defunción.  
Fuente el Olmo de Puente de Duero 1 defunción.  
Mozoneillo 1 invasión.  
Riáza 1 invasión y 1 defunción.  
Valseca 2 invasiones y 1 defunción.  
Valverde 8 invasiones y 1 defunción.  
Yanguas 2 invasiones.  
Zamarramala 1 invasión.

PROVINCIA DE SORIA

Almazán 9 invasiones y 1 defunción.  
Ágreda 17 invasiones y 2 defunciones.  
Arcos 1 invasión.  
Berlanga 4 invasiones.  
Esteban Gomar 5 invasiones.  
Puente Monje 10 invasiones y 5 defunciones.  
Garray 1 invasión.

Majara 4 invasiones y 2 defunciones.  
Muro de Agreda 1 defunción.  
Santa María de Huerta 10 invasiones y 2 defunciones.  
Serón 2 invasiones.  
Torlengua 4 invasiones y 3 defunciones.  
Vainosa 4 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Capital 13 invasiones y 10 defunciones.  
Alcanar, día 16, 3 invasiones y 1 defunción.  
Amposta 4 invasiones.  
Benifaliet 3 invasiones.  
Galera 1 defunción.  
Cenia 4 invasiones y 1 defunción.  
Mora de Ebro 7 invasiones.  
Riera, días 15 y 16, 35 invasiones y 1 defunción.  
Rós 1 defunción.  
Roquetes 3 invasiones y 1 defunción.  
Tortosa 2 invasiones y 1 defunción.  
En la huerta 2 invasiones y 1 defunción.  
Ulldecona, días 13 al 16, 9 invasiones y 10 defunciones.  
Santa Bárbara 3 invasiones y 2 defunciones.  
San Carlos 20 invasiones.  
Vilaseca 13 invasiones.

PROVINCIA DE TERUEL

Capital 25 invasiones y 18 defunciones.  
Aliaga 2 invasiones.  
Alobras 1 invasión.  
Alocerisa 6 invasiones y 3 defunciones.  
Alloza 8 invasiones y 1 defunción.  
Aguaviva 4 invasiones y 2 defunciones.  
Acañiz 3 invasiones y 2 defunciones.  
Albalate 1 invasión.  
Burbáguena 1 invasión y 1 defunción.  
Belmonte 8 invasiones y 1 defunción.  
Barrachina 9 invasiones y 1 defunción.  
Bello 13 invasiones.  
Blancas 8 invasiones y 2 defunciones.  
Cabra 2 invasiones.  
Calamocha 5 invasiones y 1 defunción.  
Cella 12 invasiones y 1 defunción.  
Coloñera 3 invasiones y 3 defunciones.  
Castellote 1 invasión y 1 defunción.  
Cantavieja 9 invasiones y 1 defunción.  
Cuevas de Portal Rubio 1 defunción.  
Castelnovo 1 invasión y 1 defunción.  
Castejón 1 invasión y 1 defunción.  
Fuentes Claras 1 invasión.  
Forcalanda 1 invasión y 3 defunciones.  
Fresneda 9 invasiones y 1 defunción.  
Formiche Bajo 1 invasión y 1 defunción.  
Gea 4 invasiones y 2 defunciones.  
Ginebrosa 3 invasiones y 1 defunción.  
Iglesuela 15 invasiones y 1 defunción.  
Lugo 2 invasiones y 1 defunción.  
La Cuba 3 defunciones.  
Las Parras de Castellote 1 invasión y 1 defunción.  
Linares 1 invasión y 1 defunción.  
Montalván 1 defunción.  
Montero 1 invasión.  
Más de las Matas 15 invasiones y 1 defunción.  
Mezalpón 4 invasiones y 4 defunciones.  
Martín 7 invasiones y 2 defunciones.  
Mora 1 invasión y 1 defunción.  
Navarrete 4 invasiones y 1 defunción.  
Obón 3 invasiones y 3 defunciones.  
Oliete 7 invasiones y 1 defunción.  
Ojos Negros 5 invasiones y 1 defunción.  
Olve 5 invasiones y 1 defunción.  
Puebla de Híjar 1 invasión y 1 defunción.  
Riodeva 4 invasiones y 3 defunciones.  
Rubielos de Mora 5 invasiones y 1 defunción.  
Sarrón 12 invasiones y 3 defunciones.  
Santolea 4 invasiones y 1 defunción.  
Sampor 6 invasiones y 1 defunción.  
Singra 2 invasiones y 2 defunciones.  
Santa Eulalia 3 invasiones.  
San Martín 6 invasiones.  
Torre la Cárcel 2 invasiones.  
Torres 1 invasión y 1 defunción.  
Terriente 3 invasiones.  
Torrijos 6 invasiones.  
Urrea de Gósón 1 invasión y 1 defunción.  
Vilhel 3 invasiones.  
Villafranca 1 invasión y 1 defunción.  
Visiedo 3 invasiones y 2 defunciones.  
Villastar 1 invasión y 1 defunción.  
Vinasoite 3 invasiones y 1 defunción.  
Villarquemado 1 invasión.  
Valverde 3 invasiones y 1 defunción.  
Villar del Salz 1 invasión y 1 defunción.  
Valjunquera 2 invasiones.  
Valbons 2 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE TOLEDO

Capital 1 invasión y 1 defunción.  
Aldea Nueva de San Bartolomé 1 invasión.  
Calera 11 invasiones y 1 defunción.  
Cabeza-mesada 3 invasiones y 1 defunción.  
Consuegra 7 invasiones.  
Corral de Almaguer 4 invasiones y 3 defunciones.  
Cuerva 4 invasiones y 1 defunción.  
Gálvez 7 invasiones.  
Gerindote 2 defunciones.  
Huerta 3 invasiones y 1 defunción.  
Mascaraque 1 invasión y 1 defunción.  
Miguel Esteban 4 invasiones y 1 defunción.  
Meccción 1 defunción.  
Mora 7 invasiones y 3 defunciones.  
Ocaña 1 invasión.  
Puebla de Almoradiel 8 invasiones y 5 defunciones.  
Quero 2 invasiones.  
Quismondo 1 invasión y 1 defunción.  
Romeral 11 invasiones y 4 defunciones.  
Santa Cruz de la Zarza 12 invasiones y 5 defunciones.  
Santa Cruz del Retamar 13 invasiones.  
Santa Olalla 3 invasiones.  
Talavera 5 invasiones y 3 defunciones.  
Tembleque 12 invasiones y 3 defunciones.  
Villacañas 7 invasiones y 1 defunción.  
Villanueva de Alcardete 1 defunción.

PROVINCIA DE VALENCIA

Capital 6 invasiones.  
Pueblos con más de 10 invasiones:  
Ademuz 13 invasiones y 3 defunciones.  
Cortes de Pallás 18 invasiones y 5 defunciones.

Los pueblos con más de 5 invasiones y menos de 10 son 6, que dan un total de 46 invasiones y 16 defunciones.  
Los pueblos con menos de 5 invasiones son 23, que dan un total de 51 invasiones y 19 defunciones.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Capital 32 invasiones y 1 defunción.  
Aldramayor 3 invasiones y 1 defunción.  
Aldea de San Miguel 2 invasiones y 5 defunciones.  
Valbuena de Duero 8 invasiones y 2 defunciones.  
Cabezón 5 invasiones y 1 defunción.  
Castrillo de Tejerigo 10 invasiones.  
Corcos 3 invasiones.  
Cogeces de Iscar 4 invasiones.  
Esguevillas 6 invasiones.  
Frente Olmedo 1 invasión.  
Langayo 5 invasiones y 1 defunción.  
La Cistueriga 2 invasiones.  
Manzanillo 11 invasiones y 3 defunciones.  
Mucientes 2 invasiones.  
Megeces 6 invasiones y 1 defunción.  
Mojados 4 invasiones y 3 defunciones.  
Olmos de Esgueva 1 invasión.  
Olivares de Duero 3 invasiones y 2 defunciones.  
Pesquera de Duero 5 invasiones y 5 defunciones.  
Piña de Esgueva 4 invasiones.  
Peñafiel 21 invasiones y 16 defunciones.  
Quintanilla de Abajo 6 invasiones y 3 defunciones.  
Quintanilla de Arriba 2 invasiones y 1 defunción.  
Simancas 40 invasiones y 19 defunciones.  
Tudela de Duero 1 invasión y 1 defunción.  
Villanueva de los Infantes 8 invasiones y 1 defunción.  
Valdeastillas 7 invasiones y 3 defunciones.

PROVINCIA DE ZAMORA

Boveda 15 invasiones.  
Guarrote 15 invasiones y 5 defunciones.  
Fuentesalco 64 invasiones y 5 defunciones.  
Priego del Camino 13 invasiones y 2 defunciones.  
Villamendimio 5 invasiones y 3 defunciones.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Capital 107 invasiones y 24 defunciones.  
Agón 1 defunción.  
Aguarón 343 invasiones y 43 defunciones.  
Almonacid de la Sierra 15 invasiones.  
Alpartir 4 invasiones.  
Arándiga 2 defunciones.  
Ariza 4 invasiones y 1 defunción.  
Ateca 5 invasiones.  
Aniñón 9 invasiones y 1 defunción.  
Belchite 1 invasión y 1 defunción.  
Bijuesca 7 invasiones y 3 defunciones.  
Biota 6 invasiones.  
Bisimbre 1 invasión y 1 defunción.  
Boquiñeni 2 invasiones y 1 defunción.  
Bordalba 8 invasiones y 2 defunciones.  
Briviesca 3 invasiones y 1 defunción.  
Bujaraloz 3 invasiones y 2 defunciones.  
Cabolafuente 3 invasiones y 1 defunción.  
Calatayud 24 invasiones y 14 defunciones.  
Calmarza 7 invasiones y 1 defunción.  
Carriñena 2 invasiones y 3 defunciones.  
Caspe 12 invasiones y 5 defunciones.  
Castiliscar 5 invasiones y 4 defunciones.  
Cerveruela 2 invasiones y 1 defunción.  
Cedrinal 10 invasiones y 2 defunciones.  
Cosuenda 16 invasiones y 4 defunciones.  
Diez 7 invasiones y 2 defunciones.  
El Burgo de Ebro 2 invasiones y 1 defunción.  
Encinacorba 10 invasiones y 3 defunciones.  
Epila 1 invasión y 1 defunción.  
Escatrón 7 invasiones y 1 defunción.  
Farasdnés 1 invasión y 4 defunciones.  
Fuendejalón 4 invasiones y 3 defunciones.  
Gallur 11 invasiones y 2 defunciones.  
Gotor 40 invasiones y 5 defunciones.  
Herrera 3 invasiones y 1 defunción.  
Ibdes 13 invasiones y 1 defunción.  
Illueca 10 invasiones y 2 defunciones.  
Jaulín 1 invasión y 1 defunción.  
Jaraba 3 invasiones.  
Jarque 10 invasiones y 4 defunciones.  
La Almunia 4 invasiones.  
Lagata 3 invasiones.  
Lécera 15 invasiones y 3 defunciones.  
Leciñena 5 invasiones y 3 defunciones.  
Letux 6 invasiones y 2 defunciones.  
Luesma 2 invasiones y 1 defunción.  
Luna 4 invasiones y 1 defunción.  
Maella 2 invasiones y 1 defunción.  
Mainar 3 invasiones.  
Malpica 1 invasión y 1 defunción.  
Mallén 18 invasiones y 17 defunciones.  
Manchones 4 invasiones y 2 defunciones.  
Mequinenza 2 invasiones y 1 defunción.  
Miedes 3 invasiones y 2 defunciones.  
Moros 1 invasión y 1 defunción.  
Moyuela 2 invasiones y 1 defunción.  
Moneva 10 invasiones y 2 defunciones.  
Novallas 3 invasiones y 1 defunción.  
Oseja 2 invasiones.  
Osera 2 invasiones.  
Peniza 11 invasiones y 4 defunciones.  
Pedrola 8 invasiones y 2 defunciones.  
Plenas 1 invasión y 1 defunción.  
Pradilla 2 invasiones.  
Pómez 1 invasión y 1 defunción.  
Quinto 7 invasiones y 3 defunciones.  
Remolinos 8 invasiones y 1 defunción.  
Ruesta 2 invasiones y 2 defunciones.  
Saviñan 3 invasiones.  
Semper del Salz 1 invasión y 1 defunción.  
Sisamón 3 invasiones.  
Tabuena 9 invasiones y 1 defunción.  
Tauste 14 invasiones y 13 defunciones.  
Torrallba de los Frailes 3 invasiones y 1 defunción.  
Torrelapaja 1 invasión y 1 defunción.  
Torrijos 10 invasiones y 1 defunción.  
Terrer 2 invasiones.  
Toved 3 invasiones y 1 defunción.  
Uncastillo 15 invasiones y 4 defunciones.  
Valpalmas 1 invasión y 1 defunción.  
Villadoz 1 invasión y 1 defunción.  
Villalengua 13 invasiones y 9 defunciones.  
Villamayor 6 invasiones y 2 defunciones.  
Villanueva de Gállego 2 invasiones y 1 defunción.  
Villanueva de Giloca 2 invasiones.

Villar de los Navarros 3 invasiones.  
Villarrova de la Sierra 2 invasiones.  
Vistabella 2 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE MADRID

Ajalvir día 16, 2 invasiones.  
Colmenar Viejo, día 16, 4 invasiones.  
Loeches, día 16, 8 invasiones.  
Vaidaracete, día 16, 5 invasiones y 4 defunciones.  
Villacañas, día 16, 2 invasiones.  
Villarejo de Salvanes, día 16, 23 invasiones y 12 defunciones.  
Alcalá de Henares, día 17, 10 invasiones y 4 defunciones.  
Canarua de Esteruza, día 17, 7 invasiones y 2 defunciones.  
Chinchón, día 17, 1 invasión y 2 defunciones.  
Estremera, día 17, 10 invasiones y 2 defunciones.  
Mejorada del Campo, día 17, 5 invasiones.  
Valdemora, día 17, 2 invasiones y 1 defunción.  
Vallecas, día 17, 3 invasiones y 2 defunciones.  
Venturada, día 17, 1 invasión.  
Vicálvaro, día 17, 2 defunciones.  
Torrejón de Arde, día 17, 40 invasiones y 4 defunciones.

MADRID

Invadidos.	Fallecidos.
DISTRITO DE LA AUDIENCIA	
1 Cava Baja, 29.—Falleció.	
DISTRITO DE BUENAVISTA	
1 Alcalá, 304.	
2 Calle Plaza de Toros, 30.—Uno falleció.	
1 Mayorga, 6.—Ingresó en el Hospital de Vallehermoso.	
DISTRITO DEL CENTRO	
1 Escalinata, 9.—Falleció.	
1 Tudescos, 19.—Idem.	
DISTRITO DEL CONGRESO	
1 Lobo, 19.	
DISTRITO DEL HOSPICIO	
3 Dulceina, 9.—Uno falleció.	
1 Artistas, 2.—Ingresó en el Hospital del Sur.	
1 Horro de la Mata, 19.	
1 Artistas, 1.—Falleció.	
DISTRITO DEL HOSPITAL	
1 Lavapiés, 23.	
1 Olivar, 49.—Ingresó en el Hospital del Sur.	
1 Olivar, 32.	
1 Salitre, 33.	
2 Atecha (Hospital provincial).—Ingresaron en el Hospital del Sur.	
2 Barrio del Pacífico (Casas de D. Felipe).—Falleció.	
DISTRITO DE LA INCLUSA	
1 Laurel, 4.—Falleció.	
1 Rodas, 8.	
1 Escomienda, 6.—Ingresó en el Hospital del Sur.	
1 Rivera Cortidores, 4.	
DISTRITO DE LA LATINA	
1 Toledo, 118.	
1 Subida al Cementerio del Sur, 11.	
1 Mira el Río Alta, 7.	
1 Bastero, 37.—Ingresó en el Hospital del Sur.	
DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD	
1 Callejón del Alamillo, 8.	
1 Fernández de los Ríos, 3.—Falleció.	
1 Sin domicilio.—Ingresó en el Hospital del Sur.	
1 Traseúnte.—Idem id.	
33	
DISTRITO DE LA AUDIENCIA	
1 Cava Baja, 10.—Invadido el 16.	
1 Carrera de San Isidro (Tejar de Blanco).—Idem el 17.	
1 Cava Baja, 29.—Invadido el mismo día.	
DISTRITO DE BUENAVISTA	
1 Aduana, 4.—Invadido el 17.	
1 Plaza de Toros, 10.—Invadido el mismo día.	
DISTRITO DEL CENTRO	
1 Escalinata, 9.—Invadido el mismo día.	
1 Tudescos, 19.—Invadido el mismo día.	
DISTRITO DEL HOSPICIO	
1 Fuencarral, 108.—Invadido el 17.	
1 Orden, 14.—Idem id.	
1 Dulceina, 9.—Invadido el mismo día.	
1 Artistas, 1.—Invadido el mismo día.	
DISTRITO DEL HOSPITAL	
1 Casas de los Jardines, 8 y 9.—Invadido el 14.	
1 Sur, 35.—Idem id.	
1 Barrio del Pacífico (Casas de D. Felipe).—Invadido el mismo día.	
DISTRITO DE LA INCLUSA	
1 Rodas, 8.—Invadido el 17.	
1 Peña de Francia, 7.—Idem id.	
1 Paseo de las Yserías, 2.—Idem el 7.	
1 Amparo, 41.—Idem el 16.	
1 Amparo, 32.—Idem id.	
1 Mesón de Paredes, 92.—Idem el 17.	
1 Laurel, 4.—Invadido el mismo día.	
DISTRITO DE LA LATINA	
1 Bastero, 22.—Invadido el 15.	
DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD	
1 Costanilla de San Vicente, 8.—Invadido el 17.	
1 Marconell, 4.—Idem id.	
1 Fernández de los Ríos, 3.—Invadido el mismo día.	
1 Sin domicilio.—Invadido el 17.	
26	

Madrid 19 de Agosto de 1885.—El Director general interino, Javier Los Arcos.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Vista la consulta elevada á este Ministerio por Doña Sofía Fernández y Laplana, y teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 4.º, 7.º y 8.º, y para el cumplimiento del art. 13 y segunda disposición transitoria del Real decreto de 22 de Noviembre de 1883; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que, ateniéndose para la formación del Jurado de exámenes de enseñanza privada á lo marcado en los artículos 4.º y 7.º del citado Real decreto y al párrafo tercero de la prescripción tercera de la misma soberana disposición para la remisión de las indicadas propuestas, sean los derechos de exámenes de las asignaturas y reválida de la carrera del Magisterio los siguientes:

1.º Para el grupo de asignaturas que componen un curso, 15 pesetas.

2.º Para la reválida de Maestro elemental, superior ó Normal, 20 pesetas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## TERREMOTOS DE ANDALUCÍA

## Suscripción nacional.

## COMISARÍA REGIA

Concurso para presentación de proposiciones que tengan por objeto construir casas costeadas con fondos de la Suscripción Nacional en Arenas del Rey (provincia de Granada).

4.º Se abre concurso público para la presentación de proposiciones que tengan por objeto construir en el pueblo indicado una cantidad de casas cuya superficie en total cubierta no bajara de 6.000 metros cuadrados, y cuyo número no será menor de 200.

2.º Las materiales y sistema de construcción de las casas serán en un todo conforme á la Memoria, planos y pliegos de condiciones formados por el Arquitecto D. Mariano Belmás, los cuales se presentan como tipos, y se hallan de manifiesto en la oficina de la Comisaría Regia, y sus copias en las Secciones de Fomento de los Gobiernos de Madrid, Barcelona, Granada y Málaga.

3.º La disposición de las mismas será, pues, por punto general, análoga á la que hacen ver esos tipos presentados. Sólo se introducirán ligeras alteraciones en consonancia con lo que exijan las condiciones del terreno. El emplazamiento se hará en los puntos inmediatos al pueblo designados á ese fin.

4.º Toda persona que quiera construir todas ó parte de dichas casas deberá presentar proposición, que se escribirá en papel común; llevará la firma y nota del domicilio del interesado, se entregará acompañada del documento que justifique haber depositado la fianza de que luego se trata, y se entregará bajo sobre en cualquiera de las oficinas que se expresan en el artículo 2.º, hasta el día 5 de Setiembre del corriente año, en los días y horas hábiles. A cada interesado se le dará el recibo correspondiente de su entrega.

5.º Las proposiciones versarán sobre el tiempo en el cual el interesado se ofrece á construir las obras, y sobre los precios en que se compromete llevar á cabo cada una de las obras siguientes:

Primera. El metro cuadrado de casas formadas de dos crujías.

Segunda. El metro cuadrado de casas de una crujía.

Tercera. El metro cúbico de fábrica de ladrillo.

Cuarta. El metro cúbico de fábrica de mampostería.

6.º Para tomar parte en el concurso será preciso haber depositado de antemano en la Contaduría de la Administración de Hacienda pública de la provincia la cantidad de 3 pesetas por cada metro superficial de construcción que el interesado se proponga construir.

7.º Para aceptar una proposición, la Comisaría Regia tendrá muy en cuenta, no sólo el precio á que el interesado se compromete á construir, sino la brevedad del plazo que proponga para la terminación de las obras.

8.º Aquellos cuya proposición no se acepte podrán recoger el documento que les permita recobrar la fianza. Al efecto entregarán en la oficina donde dieron la proposición el recibo correspondiente que recogieron.

9.º La Comisaría Regia se reserva el derecho de aceptar una proposición, varias ó ninguna, sin que nadie pueda hacer reclamación de ninguna especie.

Granada 5 de Agosto de 1885.—El Comisario Regio, Fermín de Lasala y Collado.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Dirección general

## de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se hallan vacantes los Registros de la propiedad de Cifuentes, Santa Cruz de la Palma y Baeza, todos de cuarta clase, enclavados en los territorios de las Audiencias de Madrid, Las Palmas y la Coruña, con fianzas de 4.000, 4.125 y 4.000 pesetas respectivamente; cuyos Registros han de proveerse en individuos del cuerpo de Aspirantes, á tenor de lo preceptuado en el artículo 7.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884.

Los peticionarios elevarán sus solicitudes á esta Dirección general dentro del improrrogable plazo de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 17 de Agosto de 1885.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general de la Deuda pública.

Venciendo en 31 del corriente una anualidad de intereses de las acciones de carreteras de la emisión de 55 millones de reales, llevada á efecto en 31 de Agosto de 1882 en virtud de la autorización concedida por la ley de 9 de Junio anterior, esta Dirección general ha dispuesto que los tenedores de las mismas que deseen hacer efectivos los intereses del expresado vencimiento las presenten en el Negociado de Recibo cualquier día no feriado, á contar desde el 24, de once de la mañana á dos de la tarde, acompañadas de un ejemplar de las facturas que con este fin se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan estas oficinas, en cuyo ejemplar se relacionarán por orden correlativo de numeración de menor á mayor.

Las acciones serán devueltas á los interesados en el acto de la presentación, estampando al dorso el correspondiente cajetín, y se harán oportunamente los llamamientos para el pago.

Madrid 18 de Agosto de 1885.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección general de Correos y Telégrafos.

## Sección de Telégrafos.—Negociado 6.º

En el modelo de proposiciones del pliego de condiciones para la adquisición en pública subasta de algunos aparatos de estación, publicado en la GACETA del día 13 del corriente, se omitieron los 10 conmutadores de á cinco tiras.

A continuación se inserta rectificado el referido modelo: «Me obligo á entregar dentro de los almacenes de la Dirección general de Correos y Telégrafos, Sección de Telégrafos, 150 receptores Morse sin traslación, á tantas pesetas uno; 200 ruedas envolventes, á tantas pesetas una; 200 manipuladores, á tantas pesetas uno; 20 traslatores, á tantas pesetas uno; 200 galvanómetros, á tantas pesetas uno; 50 timbres, á tantas pesetas uno; 200 rodillos con armadura, á tantas pesetas uno; 6.000 fieltros para rodillos, á tantas pesetas el millar; 200 muelles reales, á tantas pesetas uno; 10 conmutadores de entrada de 12 tiras, á tantas pesetas uno; 40 conmutadores de entrada de cinco tiras, á tantas pesetas uno; 100 conmutadores de montaje de cuatro tiras, á tantas pesetas uno; 50 de dos tiras, á tantas pesetas uno; 100 imanes, á tantas pesetas uno, y 100 teladros, á tantas pesetas uno, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA de Madrid de tal fecha, y á los modelos que se hallan de manifiesto en el Negociado 6.º de dicha Dirección y Sección. Y para la seguridad de esta proposición presento el documento adjunto que acredita haber impuesto en la Caja general de Depósitos la cantidad de 3.432 pesetas, importe del 5 por 100 del valor total de los mencionados efectos al tipo de subasta.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 17 de Agosto de 1885.—El Director general interino, Gabriel Fernández de Cadórniga.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Convocatoria para el ingreso en las secciones de Ingenieros agrónomos, Licenciados en Administración rural, Peritos agrícolas y Capataces, con arreglo á lo dispuesto en sus correspondientes artículos del reglamento vigente.

## PRIMERA SECCIÓN

## Ingenieros agrónomos.

Art. 5.º Para ingresar como alumno oficial en el curso preparatorio de esta sección se necesita presentar:

1.º Título de Bachiller en Artes.

2.º Certificaciones de haber cursado y aprobado en la Facultad de Ciencias ó en otro establecimiento oficial donde se enseñen por lo menos con la misma extensión, á juicio del Claustro de Catedráticos, las materias siguientes:

Análisis matemático.—Primer curso.

Análisis matemático.—Segundo curso.

Geometría.

Química general.

Ampliación de la Física.

Mineralogía y Botánica.

Zoología general.

Geometría analítica.

Dibujo lineal y topográfico.

Lengua francesa.

3.º Certificación facultativa que pruebe ser de compleción sana y robusta.

## SEGUNDA SECCIÓN

## Licenciados en Administración rural.

Art. 7.º Para ingresar en esta sección se necesita ser de compleción sana y robusta y probar mediante certificado, además de los conocimientos que para el año preparatorio se preceptúan, las materias siguientes, que deberán aprobar en un Instituto de segunda enseñanza ó en otro establecimiento oficial donde se enseñen con igual ó mayor extensión, á juicio del Claustro de Catedráticos:

Aritmética, Algebra, Geometría elemental.

Trigonometría rectilínea.

Elementos de Física y Química.

Elementos de Historia natural.

Elementos de Agricultura.

Dibujo lineal y topográfico.

## TERCERA SECCIÓN

## Peritos agrícolas.

Art. 9.º Para ingresar en esta sección se necesita acreditar por certificado facultativo ser de compleción sana y robusta, y haber cursado y aprobado en un Instituto de segunda enseñanza ó otro establecimiento oficial donde se enseñen con igual ó mayor extensión, á juicio del Claustro de Catedráticos, las materias siguientes:

Aritmética, Algebra, Geometría elemental.

Trigonometría rectilínea.

Elementos de Física y Química.

Elementos de Historia natural.

Elementos de Agricultura.

Dibujo lineal y topográfico.

## CUARTA SECCIÓN

## Capataces agrícolas.

Art. 13.º Para ingresar en esta sección se necesita acreditar por medio de los certificados correspondientes:

1.º Buena vida y costumbres.

2.º Saber leer y escribir correctamente y conocer las operaciones fundamentales de la Aritmética.

3.º Ser de compleción sana y robusta, mayor de 18 años, y no pasar de 35.

4.º Antes de ser admitidos como alumnos ó aprendices, deberán ejecutar á presencia del Director de la explotación operaciones agrícolas propias de un peón, á fin de que quede bien probada su robustez y costumbre de trabajar en el campo.

La Florida (Madrid) 12 de Agosto de 1885.—El Director de la enseñanza, Diego Pequeño.

## Conservatorio de Artes.

Relación de las patentes de invención de que se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1885 (4).

Número 6.695. D. Friedrich Carl Glaser, residente en Berlín. Patente de invención por 20 años por un procedimiento de fabricación de óxido de cinc. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.696. D. Aristides Pablo Blanchet, Ingeniero, residente en París. Patente de invención por 10 años por un procedimiento para poner en marcha los barcos y buques de todas dimensiones por medio de la aplicación de un propulsor de turbinas y paletas centrifugas. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.697. D. Enrique Hernández, residente en Córdoba. Patente de invención por cinco años por la introducción en España de la fabricación de alfileres de cabeza aplastada y de una sola pieza con un nuevo procedimiento de blanqueo. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.698. Mr. Herrmann Bosshe, residente en Berlín. Patente de invención por 20 años por un aparato reflector policromo rotativo. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.699. D. Alexander Kaiser, Ingeniero, residente en Fribourg (Suiza). Patente de invención por 20 años por una rueda de permutación intermediaria para contadores, relojes y otros aparatos similares. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.701. D. Julián Hermosel y Durán, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un nuevo resultado industrial, vainas de plancha de hierro para bayonetas. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.702. Mr. René de Fariel, residente en Rennes (Francia). Patente de invención por 10 años por un calorífero de fuego continuo. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.703. E. Guillermo B. Hale, electricista residente en Washington (Estados Unidos). Patente de invención por 20 años por un procedimiento ó sistema de transmisor telefónico. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.704. D. Eulogio Inclán y Miguel, residente en Burgos. Patente de invención por 20 años por una caja higiénica para depósito de cadáveres. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.705. D. Darío Bacas y Montero, residente en esta Corte. Patente de invención por 20 años por un aparato llamado Goniobarómetro. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.706. Mr. Mathews Clunet Añé, residente en Lyon Rodand (Francia). Patente de invención por 20 años por un zapato cepillo destinada á frotar los suelos encerados. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.707. D. P. Piette, residente en Pilsen (Bohemia). Patente de invención por 20 años por un aparato para colorar el papel. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.708. D. Eduardo Martín, residente en París. Patente de invención por 10 años por unas mejoras en los estuches metálicos de los cartuchos, cajas de pólvora y otros recipientes análogos. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.709. El Doctor W. Raydt, residente en Hannover (Alemania). Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para producir frío y hielo. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.710. La Sociedad anónima de filatura y tejido del Sena, residente en Puteaux (Francia). Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento en lavado de la lana. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.711. D. León Cuisinier, Químico, residente en París. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para extraer y sacarificar por medio de la malva la parte de las materias amiláceas aplicables á la fabricación de cervezas, aguardientes, liciores, chocolates y otras industrias análogas. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.717. Los Sres. Feltenz Guillaume, residentes en Mühlheim am Rhein (Alemania). Patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación de cables eléctricos. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.718. Mrs. Charles Henry Willcox y Stockton Borton, residentes el primero en Nueva-York y el segundo en Filadelfia (Estados Unidos de América del Norte). Patente de invención por cinco años por mejoras en las máquinas de coser. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.738. D. Cirilo Olivares y Ruiz, residente en Yuncillos (Toledo). Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 16 de Agosto de 1884 por un barzón mecánico para aislar los caballos de los arados, y dicho certificado recayó sobre un barzón mecánico para aislar las caballerías de los arados. Expedido en 18 de Diciembre de 1884.

6.739. D. Mariano Hoeffer y Echevarría, residente en Madrid. Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 4 de Octubre de 1883 por un aparato contador de transmisión neumática llamado Agrupnógrafo para comprobar y registrar los servicios de los coches de plaza, y cuyo certificado recayó sobre un aparato contador de transmisión neumática llamado Agrupnógrafo. Expedido en 15 de Diciembre de 1884.

6.740. La Compagnie des Fonderies et Forges de l'Homme Chantiers de la Buire, residente en Lyon (Francia). Certificado de adición á la patente expedida en 28 de Julio de 1884 por un procedimiento para encender mecánicamente las bujías Jabierkoff y apagarlas automáticamente, llamado sistema Robertoth. Expedido en 18 de Diciembre de 1884.

6.773 bis. D. Antonio González y García de Meneses y Don Tomás Gallar y González. Patente de invención por 20 años por hornos para la fabricación de matas cobrizas de los minerales piríticos principalmente, sistema Meneses Gallar. Expedida en 23 de Abril de 1885.

6.774 bis. D. Ramón Cases y Cirera, residente en Valencia. Patente de invención por 20 años por un producto industrial, nuevo, llamado carbón industrial, compuesto de tanino ó aserrín de madera y hulla en polvo, aglutinados por el alquitrán y carbonizados después, aplicable á todos los usos. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.775 bis. D. Ramón Cases y Cirera, residente en Valencia. Patente de invención por 20 años por la fabricación á su favor del producto industrial de invención propia y nueva, de fabricación española, llamado Mastic blando de minio rojo de plomo aplicable á todas las juntas de agua y vapor sin que entre en su composición el aceite de linaza. Expedida en 20 de Abril de 1885.

(Se continuará.)

(4) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES

ESTADÍSTICA

MES DE JUNIO DE 1885

NÚMERO 1.—Movimiento de la población penal.

	PENADOS			EXISTENCIA DE PENADOS ESTABLECIMIENTOS	EN 31 DE MAYO	EN 30 DE JUNIO	DIFERENCIA		
	Varones.	Hembras.	TOTAL				EN MÁS	EN MENOS	
Existencia en 31 de Mayo.....	48.483	924	49.406						
<b>ALTAS</b>									
Sentenciados por vez primera.....	474	48	492	En la casa-galera de Alcalá (1).....	924	916	"	8	
Idem reincidentés.....	42	"	42	En el penal de Alcalá.....	4.137	4.124	"	13	
Desertores aprehendidos.....	2	"	2	En el id. de Alhucemas.....	81	83	" 2	"	
Devueltos por las Autoridades.....	5	"	5	En el id. de Baleares.....	234	227	"	7	
Reintegrados de hospitales.....	"	"	"	En el id. de Burgos.....	4.164	4.166	" 2	"	
Idem de manicomios.....	6	"	6	En el id. de Cartagena.....	2.906	2.907	" 1	1	
Por transferencia de unos á otros presidios.....	64	"	64	En el id. de Ceuta.....	2.121	2.128	" 7	"	
	293	48	341	En el id. de Chafarinas.....	438	438	"	"	
				En el id. de Granada.....	4.223	4.187	"	36	
<b>BAJAS</b>									
Reclamados por las Autoridades.....	46	"	46	En la prisión correccional de Madrid.....	461	451	"	10	
Por cumplimiento de condena.....	283	19	302	En el penal de Melilla.....	446	447	" 1	"	
Por indulto.....	26	4	27	En el id. de Ocaña.....	4.437	4.425	"	12	
Por salida para hospitales.....	"	"	"	En el id. de Peñón.....	93	95	" 2	"	
Por id. para manicomios.....	3	"	3	En el id. de Santona.....	814	814	"	"	
Por transferencia de unos presidios á otros.....	65	"	65	En el id. de Tarragona.....	974	963	"	11	
Fallecidos.....	De muerte natural.....	3	3	En el id. de Valencia (San Agustín).....	4.258	4.232	"	26	
				Idem repentina.....	1	1	"	"	
				Idem violenta.....	1	1	"	"	
				Por suceso casual.....	1	1	"	"	
Desertores.....	4	"	4	En el id. de Valencia (San Miguel).....	4.614	4.519	"	95	
				En el id. de Valladolid.....	4.587	4.332	"	255	
				En el id. de Zaragoza.....	4.603	4.597	"	6	
Existencia en 30 de Junio.....	47.996	916	48.912	Ha disminuido la población penal en.....			"	494	
				(1) Penal de mujeres.					

NÚMERO 2.—Clasificación de los penados por edades.

	Menores de 20 años.	De 20 á 25.	De 25 á 30.	De 30 á 35.	De 35 á 40.	De 40 á 45.	De 45 á 50.	De 50 á 55.	De 55 á 60.	De 60 á 65.	De 65 á 70.	De más de 70.	TOTAL
Varones...	936	4.320	3.745	2.670	2.172	1.593	915	650	518	311	129	37	47.996
Hembras..	48	177	168	118	65	49	73	61	100	33	22	2	916

NÚMERO 3.—Estado civil.

NÚMERO 4.—Religión.

	SOLTEROS	CASADOS		VIUDOS		TOTAL	Católicos.	Disidentes.	Israelitas.	De varias.	TOTAL
		Con hijos.	Sin hijos.	Con hijos.	Sin hijos.						
Varones.....	8.982	6.217	4.718	747	332	17.996	17.975	2	4	18	17.996
Hembras.....	504	316	8	450	38	916	916	"	"	"	916

NÚMERO 5.—Instrucción y cultura.

	No saben leer.	Saben leer.	Saben leer y escribir.	Tienen instrucción superior.	TOTAL	CULTURA			TOTAL
						Tienen educación esmerada.	Educación mediana.	Educación descuidada.	
Varones.....	7.333	4.485	9.214	264	17.996	4.741	8.234	8.031	17.996
Hembras.....	567	77	267	5	916	6	484	726	916

NÚMERO 6.—Posición social, profesiones y oficios de los penados antes de sus condenas.

	Tenían profesión científica artística o literaria.....	EMPLEADOS		Militares (del Ejército y Armada).....	Eclesiásticos.....	Comerciantes.....	TRABAJADORES		Dedicados á las faenas agrícolas.....	Sirvientes domésticos.....	Arrieros, carreteros y cocheros.....	Chalanes y gitanos	Toreros.....	Carniceros.....	De otros oficios ó profesiones.....	SIN OFICIO			TOTAL
		Del Gobierno.	De empresas ó particulares				En oficinas de fuerza.....	En oficios secundarios.....								Mantenedores por sus familias.	Vivían de rentas propias.	Vagos.....	
Varones...	425	426	467	495	41	268	3.179	4.378	7.809	835	471	236	4	445	2.212	377	224	134	17.996
Hembras..	2	"	"	"	"	14	"	548	88	180	"	4	"	46	26	2	4	2	916

NÚMERO 7.—Delitos.

		Varones.	Hembras.			Varones.	Hembras.	
Contra la seguridad exterior del Estado.	Traición.....	2	"	Contra los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.	Prevaricación.....	"	"	
	Contra la paz ó la independencia del Estado.....	2	"		Infidelidad en la custodia de presos.....	14	"	
	Contra el derecho de gentes.....	6	"		Idem id. de documentos.....	"	"	
	Piratería.....	2	"		Violación de secretos.....	"	"	
Contra la Constitución.....	Lesá majestad.....	2	"	Contra las personas.....	Desobediencia y denegación de auxilios.....	"	"	
	Contra las Cortes y sus individuos, y contra el Consejo de Ministros.....	"	"		Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.....	5	"	
	Contra la forma de Gobierno.....	8	"		Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.....	"	"	
	Delitos cometidos por particulares con ocasión del ejercicio de los derechos individuales garantizados por la Constitución.....	"	"		Abusos contra la honestidad.....	3	"	
	Idem id. por funcionarios públicos.....	1	"		Cobhecho.....	2	"	
	Delitos relativos al libre ejercicio de los cultos.....	13	"		Malversación de caudales públicos.....	32	"	
Contra el orden público.....	Rebelión.....	53	"		Contra la honestidad.....	Fraudes, exacciones ilegales.....	15	"
	Sedición.....	46	"			Negociaciones prohibidas.....	18	"
	Atentado contra la Autoridad y sus agentes, resistencia y desobediencia.....	870	33			Parricidio.....	175	88
	Desacato, insulto, injurias y amenazas á la Autoridad, como igualmente á sus agentes y demás funcionarios públicos.....	163	35			Asesinato.....	695	25
Falsedad.....	Desórdenes públicos.....	47	"	Contra las personas.....		Homicidio.....	6.723	79
	Falsificación de la firma ó estampilla Real y firma de los Ministros.....	"	"			Infanticidio.....	4	72
	Idem de sellos ó marcas.....	1	"			Aborto.....	"	2
	Idem de moneda.....	132	26			Lesiones.....	2.263	27
	Idem de billetes de Banco, documentos de crédito, papel sellado, sellos de Telégrafos y Correos, y demás efectos timbrados cuya expedición está reservada al Estado.....	38	2			Euelo.....	4	"
	Idem de documentos públicos, oficiales y de comercio y de los despachos tel. gráficos.....	81	"			Adulterio.....	36	11
	Idem de documentos privados.....	69	"		Violación y abusos deshonestos.....	171	2	
	Idem de cédulas de vecindad y certificados.....	31	"		Escándalos públicos.....	40	"	
	Ocultación fraudulenta de bienes ó de industria, falso testimonio y acusación ó denuncias falsas.....	75	3		Estupro y corrupción de menores.....	2	7	
	Usurpación de funciones, calidad y título y uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.....	9	40		Rapto.....	16	"	
Contra la salud pública.....	Infracción de leyes sobre inhumaciones y violación de sepulturas.....	"	"	Contra el honor.....	Calumnia.....	6	"	
	Delitos contra la salud pública.....	"	"		Injurias.....	10	2	
Juegos y rifas.....	1	"	Contra el estado civil.....		Suposición de partos y usurpación del estado civil.....	2	6	
					Contra la libertad y seguridad.....	Celebración de matrimonios ilegales.....	9	1
						Defenciones ilegales.....	21	"
						Sustracción de menores.....	4	4
						Abandono de niños.....	2	9
						Allanamiento de morada.....	97	2
						Amenazas y coacciones.....	32	1
						Descubrimiento y violación de secretos.....	1	"
				Robo.....		3.653	133	
				Hurto.....		1.270	334	
			Usurpación.....	"		"		
			Contra la propiedad.....	Defraudación (Alzamientos, quiebras é insolvencias públicas.....)	11	"		
				Estafas y otros engaños.....	127	28		
				Maquinaciones para alterar el precio de las cosas.....	17	"		
				Abusos punibles de las casas de préstamos.....	17	"		
			Imprudencia temeraria.....	Incendios y otros estragos.....	35	1		
				Daños.....	16	"		
			Delitos.....	Delitos contra la Ordenanza militar.....	34	"		
				Delitos de imprenta y otros especiales de carácter político.....	732	3		
					45	"		
					47.996	916		

NÚMERO 8.—Clasificación por penas.

	Prisión correccional	Presidio correccional	Prisión mayor.	Presidio mayor.	Reclusión temporal.	Cadena temporal.	Reclusión perpetua.	Cadena perpetua.	Prisión mayor con retención.	TOTAL	TRIBUNAL SENTENCIADOR		TOTAL
											Civil.	Militar.	
Varones.....	3.341	3.146	1.130	2.422	5.157	1.361	40	1.355	124	17.996	16.314	1.683	17.996
Hembras.....	625	"	131	"	88	"	72	"	"	916	966	40	916

NÚMERO 9.—Tiempo que les falta á los penados para extinguir sus respectivas condenas.

	Varones.	Hembras.
Menos de seis meses, á.....	1.603	69
De seis meses á un año, á.....	1.994	142
De un año á dos, á.....	2.262	145
De dos á cuatro, á.....	3.057	300
De cuatro á ocho, á.....	2.643	129
De ocho á doce, á.....	2.127	36
De doce á veinte, á.....	2.256	19
De veinte á treinta, á.....	126	2
De más de treinta (incluso los de penas perpetuas), á.....	1.528	74
	17.996	916

NÚMERO 10.—Clasificación por naturaleza.

PROVINCIAS	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS	Varones.	Hembras.
Alava.....	94	13	Córdoba.....	416	3	Madrid.....	734	41	Teruel.....	466	17
Albacete.....	340	25	Coruña.....	259	34	Málaga.....	1.151	14	Toledo.....	598	19
Alicante.....	429	18	Cuenca.....	382	41	Murcia.....	491	24	Valencia.....	776	34
Almería.....	388	11	Gerona.....	188	7	Navarra.....	430	22	Valladolid.....	265	15
Ávila.....	240	46	Granada.....	820	30	Orense.....	197	18	Vizeaya.....	110	2
Badajoz.....	406	18	Guadalajara.....	315	27	Oviedo.....	301	42	Zamora.....	180	11
Baleares.....	133	3	Guipúzcoa.....	45	14	Palencia.....	151	14	Zaragoza.....	768	47
Ba. celona.....	435	30	Huelva.....	249	4	Pontevedra.....	162	20			
Burgos.....	401	34	Huesca.....	328	16	Salamanca.....	315	26		17.809	914
Cáceres.....	397	11	Jaén.....	511	7	Santander.....	181	16			
Cádiz.....	390	15	León.....	197	17	Segovia.....	195	8	De Ultramar.....	117	1
Canarias.....	46	40	Lérida.....	263	9	Sevilla.....	640	18	Extranjero.....	70	1
Castellón.....	379	11	Logroño.....	411	19	Soria.....	214	11			
Ciudad Real.....	414	11	Lugo.....	215	25	Tarragona.....	401	16		17.996	916

	Varones.	Hembras.
Son naturales de capital de provincias.....	"	145
Idem de pueblos rurales.....	"	771
	"	916

NÚMERO 11.—Ocupación de los penados en el mes.

	DESEMPEÑANDO CARGOS DE				Han desempeñado los servicios mecánicos del establecimiento	HAN TRABAJADO EN TALLERES			EN OBRAS PÚBLICAS		NO HAN TENIDO OCUPACIÓN				TOTAL
	Cabos de vara.	Escribientes	Ordenanzas	Enfermeros y practicantes.		Del Estado.	Arrendados en subasta.	Arrendados particularmente y administrados.	Del Estado.	Municipales	Sanos.	Enfermos.	Inútiles por edad.	Inútiles por achaques.	
Varones.....	1.135	312	495	218	5.114	581	3.523	336	2.201	280	4.757	541	994	809	17.996
Hembras.....	35	"	"	44	388	"	"	"	"	"	325	20	84	41	916

NÚMERO 12.—Escuelas.

Penados que han asistido.....	Varones.....	3.309
	Hembras.....	"
Libros que se les han dado en lectura.....		6.620

NÚMERO 13.—Condición moral de los penados.

	Buena.	Mediana.	Levantiscos.	Insumisos.	TOTAL
Varones.....	46.381	1.412	420	83	47.996
Hembras.....	853	61	2	"	916

NÚMERO 14.—Infracciones cometidas por los penados durante el mes.

INFRACCIONES	NÚMERO de infracciones.		NOTA	Varones.	Hembras.	CASTIGOS que se les han impuesto.	Varones.	Hembras.																																																
	Varones.	Hembras.																																																						
Contra los Jefes.....	1	"	Estas 51 infracciones han sido cometidas por 51 penados, en esta forma:	51	"	Reprensión, á.....	1	"																																																
Contra los Furrieles, Capataces y cabos.....	"	"							Una sola infracción.....	"	"	Calabozo ó régimen ordinario, á.....	39	"																																										
Rebelión y motín.....	4	"													Dos infracciones.....	"	"	Calabozo á pan y agua, á.....	"	"																																				
Amenazas á sus compañeros.....	10	"																			Tres infracciones.....	"	"	Dormir en el suelo, á.....	"	"																														
Riñas y golpes.....	4	"																									Cuatro infracciones.....	"	"	Privación de alimentos, á.....	"	"																								
Negligencia en el trabajo.....	"	"																															TOTALES.....	51	"	Servicio de limpieza, de agua, etc., á.....	2	"																		
Poseción de armas ú objetos prohibidos.....	"	"																																					TOTALES.....	51	"	Trabajos penosos, á.....	2	"												
Juegos prohibidos.....	6	"																																											TOTALES.....	51	"	Aplicación de cadenas ó hierros, á.....	7	"						
Embriaguez.....	"	"																																																	TOTALES.....	51	"	Castigos corporales, á.....	"	"
Comunicaciones exteriores punibles, verbales ó escritas.....	4	"																																																						
Tentativa de evasión.....	"	"	TOTALES.....	51	"	Otros castigos, á.....	2	"																																																
Atentado contra la moral.....	13	"							TOTALES.....	51	"	TOTALES.....	51	"																																										
Faltas de aseo.....	18	"													TOTALES.....	51	"	TOTALES.....	51	"																																				
Otras infracciones.....	"	"																			TOTALES.....	51	"	TOTALES.....	51	"																														
TOTALES.....	51	"																									TOTALES.....	51	"	TOTALES.....	51	"																								

NÚMERO 15.—Enfermería.

Existencia del mes anterior.	ENTRADAS							SALIDAS			QUEDAN							
	Por enfermedad común.	Crónica.	Epidémica.	Endémica.	Por heridas ó contusiones.	Por enajenación mental.	TOTAL	Restablecidos.	Fallecidos.	TOTAL	De enfermedad común.	Crónica.	Epidémica.	Endémica.	De heridas ó contusiones.	De enajenación mental.	TOTAL	
Varones....	427	370	404	40	23	8	2	944	399	81	480	266	169	10	1	43	2	464
Hembras...	27	17	5	"	"	"	"	49	17	3	20	21	8	"	"	"	"	29
	454	387	409	40	23	8	2	993	416	84	500	287	177	10	1	43	2	493

NÚMERO 16.—Clasificación de los penados que existen en los establecimientos en esta fecha.

	VARONES	HEMBRAS	
Extinguen primera pena.....	14.733	850	
Son reincidentes.....	De una.....	2.606	63
	De dos.....	455	3
	De más.....	202	"
	17.996	916	
De éstos tienen nota de desertores.....	359	"	

Madrid 30 de Junio de 1885.—El Director general interino, Javier Los Arcos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Del estudio micrográfico acerca de las aguas, hecho por el Laboratorio químico municipal en el día de ayer, se deducen los resultados siguientes:

Aguas del Lozoya.

- Concreciones calizas.
- Sales minerales cristalizables.
- Algas-cloranteas y diatomeas.
- No contienen micro-organismos infecciosos.

Canalillo de la Guindalera.

- Muy turbias y cargadas de sales minerales.
- Micrococcus en gran número.
- Esporos.
- Algas-cloranteas.
- No contienen micro-organismos infecciosos.

Aguas de la fuente de la Reina.

- Concreciones calizas.
- Sales minerales cristalizables.
- Algas-cloranteas diatomeas.
- No contienen micro-organismos infecciosos.
- Madrid 17 de Agosto de 1885.—Alberto Bosch.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

PAMPLONA

D. Froilán Toledo Martínez, Comandante, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Cantabria, núm. 39.

Hallándose instruyendo causa al soldado de la segunda compañía del mismo batallón y regimiento Francisco Vicente Almenar por la no incorporación á banderas, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado soldado, cuya media filiación es adjunta; y si fuese habido, lo pongan á mi disposición en el cuartel de la Merced de esta plaza; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Teruel, á que pertenece el acusado.

Dada en Pamplona á 29 de Julio de 1885.—Froilán Toledo.

Media filiación.

Francisco Vicente Almenar, hijo de Francisco y de Antonio, natural de Gargalla, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Consejo de ídem, provincia de Teruel, avecinado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Alaga, provincia de Teruel, Capitán general de Aragón, nació en 14 de Octubre de 1863, de oficio empleado, edad 19 años, cuatro meses y un día, su religión católica, apostólica, romana, su estado soltero,

su estatura un metro 646 milímetros, sus señas son estas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular y color sano.

Fué filiado como quinto con el núm. 6 por el pueblo de su naturaleza en el reemplazo de 1883, y en la actualidad se le forma sumaria en averiguación de su paradero. 137—M

SAN SEBASTIAN

D. José Rodríguez del Fierro, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Asturias, núm. 31.

Habiendo dejado de incorporarse á banderas el soldado de la primera compañía del expresado batallón y regimiento Manuel Novo Novo, á quien está sumariando por el delito de primera desertión;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales de Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado para que en el término de 20 días se presente á la Autoridad más próxima del punto donde se encuentre; y de no hacerlo así se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

San Sebastián 31 de Julio de 1885.—El Fiscal, José Rodríguez del Fierro. 161—M

SEVILLA

D. Emilio de Ormazchea Goicoechea, Coronel graduado, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Pavía, núm. 50.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de

guarnición, el soldado de la tercera compañía del primer batallón de este regimiento Juan Plaza y Plaza, á quien estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, señalándole el cuartel del Carmen de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Sevilla 14 de Julio de 1885.—Emilio de Ormacoea.

205—M

D. Manuel Fernández Guerra, Capitán graduado, Teniente del regimiento infantería de Soria, núm. 9, y Fiscal de la sumaria á que se refiere este edicto.

Habiéndose ausentado de la Caja de recluta de esta capital el soldado Rafael Aguilar Rebollar, perteneciente al reemplazo de 1883 con el núm. 34 por el cupo de Eeija, hijo de Antonio y Francisca, natural de dicha ciudad, parroquia de Santa Cruz, soltero, pelo castaño, ojos ídem, ojos pardos, frente chispa, estatura 1.609 metros, lo cito, llamo y emplazo con arreglo á Ordenanza, para que en el término de 30 días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, se presente en dicha Caja de recluta, sita en el cuartel de Santa Bárbara de esta ciudad, al Fiscal que suscribe ó á las Autoridades así civiles como militares; y de no verificarlo se le exigirá la responsabilidad que corresponda.

Sevilla 16 de Julio de 1885.—Manuel Fernández. 206—M

D. Guillermo García Abraham, Teniente de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento infantería de Soria, número 9.

No habiéndose presentado á banderas, á pesar de repetidos llamamientos, el soldado de la tercera compañía del segundo batallón de este regimiento Juan Real Marchante, que se halla con licencia ilimitada en Medina Sidonia (Cádiz), á quien estoy sumariando por dicho delito;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de los Terceros de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y será sentenciado en rebeldía.

Sevilla 31 de Julio de 1885.—Guillermo García. 164—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### ANTEQUERA

D. Pedro López Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mr. Adrián Chabrió, Vicecónsul, residente en Granada, para que en el término de 40 días se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue contra José Vilches de la Fuente sobre hurto de una maleta con varios efectos al referido; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Antequera 28 de Julio de 1885.—Pedro López Fernández.—José Cortés. J—5036

##### ARACENA

D. Pedro Cortés Gras, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita y llama á Nicolás Nebrosa Jurado, conocido por el apellido patero de Sabruzo, y procesado que ha estado en el Juzgado del distrito de San Román de la ciudad de Sevilla por robo, hijo de Nicolás y de Cecilia, natural de Ronda, vecino de Sevilla, de estado casado, calderero, de 44 años de edad, sin instrucción, súbdito italiano, matriculado en el Consulado de aquella capital, cuyas señas personales son: estatura alta, color trigueño, cabello gris, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, bigote grande y gris, sin ninguna otra particular al parecer, á fin de que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para ampliarle la declaración que tiene prestada y responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros se instruye sobre hurto de caballerías en las minas de la Concepción, término de Almonaster; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles que militares é individuos que componen el cuerpo de policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á estas cárceles con las seguridades debidas del procesado Nicolás Nebrosa Jurado, contra el que y con fecha 29 de Mayo de este año se dictó auto de prisión.

Dada en Aracena á 13 de Julio de 1885.—Pedro Cortés Gras.—Luis Rodríguez Pérez. J—4835

D. Pedro Cortés Gras, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á José Dieguez, súbdito portugués, operario que ha sido de la línea férrea de Huslva á Zafra, en el trozo llamado de la contrata de D. Jorge, término de Almonaster, sin que consten más circunstancias y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que en el mismo se instruye contra Miguel Rodríguez Macías por

hurto de metálico; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aracena á 29 de Julio de 1885.—Pedro Cortés Gras.—José Pardo y Cid. J—5037

##### ARANDA DE DUERO

D. Teodulfo Gil Gutiérrez, Juez de primera instancia de este partido de Aranda de Duero.

Hago saber que en el expediente de ejecución de la sentencia dictada contra D. Pablo Gómez Jalón, natural de Gumiel de Izán y vecino de esta villa, de 33 años de edad, soltero, Abogado, á consecuencia de la causa criminal que se le siguió sobre desacato al Juez de este partido, he dictado auto decretando la prisión provisional del condenado Sr. Jalón, é ignorándose su paradero, he acordado también citarle y emplazarle para que en el término de 40 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de que salga para el punto donde haya de cumplir la condena de un año y un día de prisión correccional que ha sido impuesta á dicho Sr. Jalón, cuyas señas personales son las siguientes: estatura baja, color bueno, ojos azules, pelo y barba rubia; viste sombrero de copa bueno, gaban de pelo negro, chaqueta rayada de paño, chaleco y pantalón de paño fino negro, camisa blanca de hilo, calzoncillos de punto, medias blancas de algodón y botas de becerro mate.

Por lo tanto, ruego y encargo á las Autoridades y demás funcionarios que componen la policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance y sugiera su celo á la busca y captura del expresado Sr. Jalón, y caso de que faese habido, ordene su conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Aranda de Duero á 3 de Julio de 1885.—Teodulfo Gil.—El actuario, Gregorio Martín y Alonso. J—4836

E. Teodulfo Gil Gutiérrez, Juez de instrucción de este partido de Aranda de Duero.

Hago saber que en el expediente de ejecución de la sentencia dictada contra D. Pablo Gómez Jalón, natural de Gumiel de Izán, y vecino de esta villa, de 33 años de edad, soltero, Abogado, á consecuencia de la causa criminal que se le siguió sobre injurias á la Autoridad judicial, he dictado auto decretando la prisión provisional del condenado Sr. Jalón, é ignorándose su paradero, he acordado también citarle y emplazarle para que en el término de 40 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de empezar á extinguir en el punto correspondiente la condena de tres años y ocho meses de destierro que le ha sido impuesta á dicho Sr. Jalón, cuyas señas personales son las siguientes: estatura baja, color bueno, ojos azules, pelo y barba rubia; viste sombrero de copa bueno, gaban de paño negro, chaleco y pantalón de paño negro fino, camisa blanca de hilo, calzoncillos de punto, medias blancas de algodón y botas de becerro mate.

Por lo tanto ruego y encargo á las Autoridades y demás funcionarios que componen la policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance y sugiera su celo á la busca y captura del expresado D. Pablo Gómez Jalón, y caso de que fuese habido ordenar su conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Aranda de Duero á 3 de Julio de 1885.—Teodulfo Gil.—El actuario, Gregorio Martín y Alonso. J—4837

D. Teodulfo Gil, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Hago saber que en el expediente de ejecución de la sentencia dictada contra D. Pablo Gómez Jalón, natural de Gumiel de Izán y vecino de esta villa, de 33 años, soltero, Abogado, á consecuencia de la causa que se le siguió sobre injurias é insultos al Sr. Registrador de la propiedad en funciones de Promotor fiscal, he dictado auto decretando la prisión provisional del condenado Sr. Jalón, é ignorándose su paradero, he acordado también citarle y emplazarle para que en el término de 40 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de empezar á cumplir la condena de un mes y un día de arresto mayor que ha sido impuesta á dicho Sr. Jalón, cuyas señas personales son las siguientes: estatura baja, color bueno, ojos azules, pelo y barba rubias; viste sombrero de copa bueno, gaban de paño negro, chaqueta rayada de paño, chaleco y pantalón de paño negro fino, camisa blanca de hilo, calzoncillos de punto, medias blancas de algodón y botas de becerro mate.

Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades y demás funcionarios que componen la policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance y les sugiera su celo á la busca y captura del expresado D. Pablo Gómez Jalón, y caso de que fuese habido, ordenar su conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Aranda de Duero á 3 de Julio de 1885.—Teodulfo Gil.—El actuario, Gregorio Martín y Alonso. J—4838

D. Teodulfo Gil Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero en forma á todos los Srs. Jueces de instrucción, individuos de la policía judicial y demás Autoridades de la Nación, y de mi parte les ruego y encargo que sirvan practicar las más activas diligencias en la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa con

las seguridades debidas de D. Pablo Gómez Jalón, de 33 años de edad, soltero, Licenciado en Derecho civil, natural de Gumiel de Izán, partido de esta villa, de donde fué vecino, y cuyo actual paradero se ignora, sus señas personales son: estatura baja, color bueno, pelo y barba rubios, viste sombrero de copa, gaban de paño negro, chaqueta rayada, chaleco y pantalón de paño negro fino y botas de becerro mate, á fin de que esté en ella hasta tanto que se le designe el establecimiento penal en donde deba extinguir la pena de un año, ocho meses y 22 días á que ha sido condenado por la Audiencia de Burgos en causa que se le siguió sobre desacato.

Dado en Aranda de Duero á 29 de Julio de 1885.—Teodulfo Gil.—Por su mandado, Juan Baciero. J—5038

##### ARENAS DE SAN PEDRO

D. Félix Parga Galist, Juez de instrucción de esta villa de Arenas de San Pedro y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al testigo Julián Fuentes Trostino, vecino del Armal, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de prestar una declaración en causa que se instruye en el mismo contra Francisco Pérez Labrado, vecino de Candelada, por corta de un roble; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en providencia dictada en la expresada causa.

Dada en Arenas de San Pedro á 23 de Julio de 1885.—Félix Parga y Galist.—Por su mandado, José María Recuero. J—5039

##### ARNEDO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido de Arnedo en la causa que se instruye en dicho Juzgado y por mi Escribanía sobre falsificación de una cédula personal, se ha acordado se cite de comparecencia ante dicho Juzgado á D. Miguel García, Delegado de policía que fué en el distrito del Congreso de Madrid en el mes de Enero del año 1882; al encargado de expedir y entregar las cédulas personales en dicho mes y año, que habitaba entonces en la calle del León, en Madrid, en la misma casa en que se hallaba establecido en aquella época el Juzgado municipal del distrito del Congreso en la Corte, y al cobrador París, que en dichos mes y año estaba encargado del cobro de los derechos del recargo municipal de dichas cédulas personales, y cuyo actual paradero de los tres se ignora, para que en el término de 40 días, á contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, se presenten á las diez de la mañana en la sala audiencia de dicho Juzgado á prestar la conducente declaración en la causa de apremio; bajo apercibimiento que de no verificarlo los pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo en Arnedo á 20 de Julio de 1885.—V. B.—El Juez de instrucción, Francisco Librero.—El Escribano, León Díaz. J—4922

##### ATECA

D. Agustín Sánchez Arcilla y Alvarez, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Bonifacio Martínez Bueno, jornalero ambulante, de la provincia de Valladolid, para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye sobre atropellos al mismo.

Dado en Ateca á 17 de Julio de 1885.—Agustín Sánchez Arcilla.—De su orden, Juan Manuel Gil. J—4924

D. Agustín Sánchez Arcilla y Alvarez, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Nicasio Urbano Muniesa, vecino de Calatayud, y á Juan Torres, que lo es de Villalba, para que en término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre estafa.

Dado en Ateca á 21 de Julio de 1885.—Agustín Sánchez Arcilla.—De su orden, Juan Manuel Gil. J—4923

##### ÁVILA

D. Bonifacio Mata y Mazariegos, Juez de primera instancia del partido de Ávila.

Por el presente quinto edicto hago saber que por Real orden de 26 de Enero de 1882 fué jubilado D. Juan Cano y Latour del cargo de Registrador de la propiedad de este partido, falleciendo después en 3 de Diciembre del mismo año, dejando por únicas y legítimas herederas á sus tres hijas Doña Micaela, Doña Carlota y Doña María Cano y Biasí, y á instancia del curador *ad bona* y *ad litem* de las mismas D. León Cano y Latour, vecino de Valladolid, y de conformidad á lo prevenido en el art. 306 de la ley hipotecaria y en el 277 del reglamento para su ejecución, se cita por este quinto edicto á los que tengan que deducir alguna reclamación contra la testamentaria del D. Juan Cano por el cargo ya referido que desempeñó, para que las presenten en este Juzgado dentro del término de seis meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dado en Ávila á 13 de Abril de 1885.—Bonifacio Mata.—Por su mandado, Lope Pérez. J—4927

##### AYAMONTE

A virtud de proveído del Sr. Juez D. Millán Díaz y Medina, dictado en causa núm. 51 del 85, por hurto de dos yeguas cu-

yas señas se dirán, las que son propiedad de Antonio Guerrilla López, vecino de la Redondela, se anuncia por medio del presente la desaparición de dichas caballerías, creyéndose hayan sido sustraídas por gitanos, habiendo faltado las mismas en la noche del 29 al 30 de Mayo pasado del sitio Cañada de Rosello ó Valle Honda, término del expresado pueblo de la Redondela, á fin de que se disponga por todas las Autoridades la busca de los expresados semovientes y remisión á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrasen si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Ayamonte á 9 de Julio de 1885.—El Secretario, Licenciado A. Alvarez y Rodríguez.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua pelo negro, alzada regular, de cinco años de edad, tiene una nube en el ojo derecho, calzada de una pata, todo lo que hace el menudillo, alzado también el casco de la otra pata y con un hierro en el anca izquierda.

Otra yegua pelo negro también, alzada regular, con un lucero en la frente, cerrada, con poca cola y con solo las herraduras de las manos echadas. J—4839

A virtud de providencia, fecha de ayer, dictada por el señor D. Millán Díaz y Medina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en la causa núm. 426 del año 84, con motivo de la pérdida de un documento de la Notaría de Castillejos que estuvo á cargo de D. José María Ortega Feria, Notario que fué de dicha villa, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 días, que se empezarán á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, á D. Gabriel Acosta, que en 4 de Julio de 1870 legalizó un documento en la citada Notaría; apercibiéndose al Acosta que si no comparece en este Juzgado en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Ayamonte 9 de Julio de 1885.—El Secretario, Licenciado A. Alvarez y Rodríguez. J—4925

A virtud de providencia dictada en la causa núm. 400 del año 84 por el Sr. D. Millán Díaz y Medina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 días, que se empezarán á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, á D. Carlos Carmona y Espejo, con el fin de que se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias; pues su falta de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Ayamonte 9 de Julio de 1885.—El Secretario, Licenciado A. Alvarez y Rodríguez. J—5044

#### BADAJOS

D. José Otonel y Morcillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vital Díaz Grason, natural de Portalegre (Portugal), vecino de Rapisa de Hira, en el mismo Reino, de estado soltero, de profesión jornalero, y de 49 años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de que sea reconocida por Facultativos la herida que sufría en la mano, y por cuyo motivo se encontraba en el Hospital civil de esta ciudad, de donde se ha fugado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Badajoz á 29 de Junio de 1885.—José Otonel.—Por mandado de S. S., José Mata. J—4929

D. José Otonel y Morcillo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel González, vecino que dijo ser de la villa de Corte de Peleas, cuyas demás circunstancias se ignoran, y sus señas son: estatura pequeña, de regulares carnes, color moreno, cara delgada, pelo negro, barba recortada, remellado de un ojo, vestido con pantalón y chaqueta de paño negro y sombrero también de paño negro basto, que el día 23 de Mayo último, en la ciudad de Olivenza, vendió un buey de piel colorada algo clara, y que era el más pequeño de los tres que llevaba, á Cipriano Navais Peris, de aquella vecindad, y de oficio tablero, en la cantidad de 498 pesetas, para que dentro del término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de tres bueyes de la propiedad de D. Ruperto Thomás Harte y Carbonell, de esta vecindad; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan ordenar se proceda á la busca, detención y remisión á este Juzgado del susodicho Manuel González.

Dada en Badajoz á 24 de Julio de 1885.—José Otonel.—Por su mandado, Dámaso Cabot. J—5042

D. José Otonel y Morcillo, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un hombre de nación portuguesa, llamado Manuel, cuyos apellidos se ignoran, que en la tarde del 24 de Junio último, y hora como las tres y media de ella, causó al también portugués llamado Manuel Henriques, las lesiones que ha padecido en la mejilla iz-

quierda y arco superciliar del mismo lado, en ocasión de hallarse ambos sujetos y otros en la taberna de Andrea Álvarez, sita en la casa núm. 5 de la calle denominada Ronda, en esta ciudad, para que dentro del término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que contra el mismo se sigue por haber inferido dichas lesiones al Henriques; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan ordenar se proceda á la busca, detención y remisión á este Juzgado del susodicho hombre portugués, llamado Manuel, que parece tiene las señas siguientes: estatura baja, color moreno, ojos negros, pelo castaño oscuro, enjuto de carnes, sin paxilla ni bigote, de 30 á 34 años de edad; y viste pantalón de paño azul, chaqueta y chaleco de paño ó lana negra, sombrero negro hongo de paño, zapatos de becerro negro y faja negra: es de oficio carrero y ha servido en dicho oficio en esta capital.

Dado en Badajoz á 26 de Julio de 1885.—José Otonel.—Por mandado de S. S., Dámaso Cabot. J—5044

#### BARCELONA—PALACIO

D. Juan Francisco Ruiz, Juez especial para la instrucción del sumario sobre robo y asesinato de Salvador Azemar.

Por la presente requisitoria, expedida en méritos del expresado sumario, cito y llamo de rejas adentro en la cárcel de esta ciudad á Manuel Molina, andaluz, de 23 á 25 años, que pasa por profesor de acordeón y usa el nombre de Jesús Castro; á Jesusa Castro Boira, de unos 46 á 48 años, casada con el anterior; á Vicente Adrián, de unos 34 años, de estatura baja, grueso, cargado de espaldas, bigote canoso, natural de Játiva, Maestro de primeras letras; á Pepe N., de unos 40 años, peon de albañil, también natural de Játiva, y Bautista N., alto, rubio, de unos 35 años, bastante corpulento, que habitaba en la Ronda de San Pablo, núm. 43, piso cuarto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y pararlos el perjuicio que correspondiera.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial practiquen cuantas diligencias se hallen á su alcance para capturar á dichos procesados, poniéndolos en su caso á mi disposición.

Dada en Barcelona á 7 de Junio de 1885.—Juan F. Ruiz.—Por disposición de S. S., Joaquín Sanz. J—4295

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal del distrito de Palacio, encargado del de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Casellas, vecino de San Martín de Provensals y dueño de la taberna situada en el paseo del Cementerio Viejo, núm. 481, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, al objeto de prestar declaración en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo por contrabando de tabaco contra el referido Pedro Casellas; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que ea derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 6 de Julio de 1885.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., Francisco de Solá, Escribano. J—4932

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez accidental de instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre cohecho contra José Espinal, Francisco Ferrer, Julio Correa, Jaime Serra, Miguel Guerrero y Francisco Núñez Martínez, se cita y llama á los cinco primeros de actual paradero desconocido, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso primero, á fin de responder á los cargos que les resultan en dicha causa.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los cinco primeros expresados sujetos, y caso de ser habidos ponerlos á mi disposición en las cárceles nacionales de esta ciudad, avisándome previamente.

Dada en Barcelona á 15 de Julio de 1885.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Juan Bautista Gil, Escribano. J—4930

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente requisitoria se encarga á las Autoridades y subalternos componentes la policía judicial procedan á la busca y captura de Cipriano Suñol y Sole, de 48 años, natural de Tiana, de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, barba sin pelo, cara oval y color moreno; y José Miguel y Rovira, de 48 años, natural de esta ciudad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz gruesa, barba sin pelo, cara llena y color sano, y capturados conducirlos con las debidas seguridades á las nacionales cárceles de esta ciudad á la disposición de este Juzgado, para continuar con su presencia la causa criminal que contra los mismos se sigue sobre hurto.

Además se cita y llama á los expresados Cipriano Suñol y Sole y á José Miguel y Rovira para que en término de 10 días

se presenten en las nacionales cárceles de esta ciudad de rejas adentro para las diligencias procedentes en méritos de la referida causa; apercibidos que si no se presentan les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 17 de Julio de 1885.—Francisco de Paula Puig y Torres.—José Fiter. J—4931

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente único pregon y edicto se cita y llama á Don Joaquín Borrás, que en 4 de Abril de 1863 dijo tener 30 años, casado, del comercio, el que habitaba en la calle de Pallau, número 3, principal, cuyo actual paradero se ignora, y el que formaba parte, por medio de su Procurador D. Francisco Javier de Torres, hoy difunto, en la causa criminal formada sobre estafa contra Bonafont y Compañía, abierta de nuevo, para que en término de 15 días se presente ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, principal, para el nombramiento de otro Procurador que le represente en dicha causa; apercibido que si no comparece para dicho objeto se le tendrá por desistido de ser parte en la referida causa, parándole el perjuicio consiguiente.

Barcelona 21 de Julio de 1885.—Francisco de Paula Puig y Torres.—José Fiter. J—5043

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á Francisco Pinar Torregrosa, soltero, de 23 años de edad, natural de Orán, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado para serle notificado un auto dictado en méritos de la causa que contra el mismo se instruye sobre estafa; apercibido con que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que corresponde.

Dado en Barcelona á 21 de Julio de 1885.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S. y por D. Leandro de Ribot, José Mestre. J—5047

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se encarga á las Autoridades y subalternos componentes la policía judicial que procedan á la busca y captura y conducción en las nacionales cárceles de esta ciudad de Charles Knoechel, de 19 á 20 años de edad, natural de Bale (Suiza), el que había estado de dependiente en la casa de D. Damián Cardoner, plaza de Argentera, núm. 8, piso segundo, de donde se marchó con Doña Matilde Bouvart, esposa de dicho Cardoner y una niña de ésta de cinco y medio años, llamada Berthe.

Al propio tiempo se cita y llama al antedicho Charles Knoechel para que en término de 15 días se presente en las nacionales cárceles de esta ciudad de rejas adentro para ser indagado en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre la sustracción de muebles, valores y efectos de la expresada casa del Sr. Cardoner; apercibido de pararle el consiguiente perjuicio si no se presenta.

Barcelona 22 de Julio de 1885.—Francisco de Paula Puig y Torres.—José Fiter. J—5046

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal del distrito de Palacio, encargado del de instrucción del mismo de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Recasens y Torray, casado, carpintero, de 27 años de edad, vecino del pueblo de San Martín de Provensals, empadronado en la calle de San Severo, núm. 146, tienda, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso primero, Escribanía del infrascripto, á prestar declaración de indagatoria en la causa que se instruye por hurto de un caballo, que tuvo lugar en el día 26 de Mayo último, y en la calle de Ginebra, del barrio de la Barceloneta, contra el citado Recasens y otro; apercibiéndole que en otro caso se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido Manuel Recasens, y caso de conseguirlo, lo trasladen á las cárceles nacionales á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 23 de Julio de 1885.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., José Mestre. J—5048

#### BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á los calabozos de este Juzgado de Nicolás Benito Hernández, alias Facundo, hijo de Luis y de Juliana, de 48 años, natural de Béjar, mozo de fonda; es de estatura regular, delgado, sin pelo de barba, cabello negro, tiene el labio inferior bastante salido, es muy moreno, viste chaqueta corta con blusa encima, pantalón oscuro, botas y gorra, el cual se ausentó de su domicilio, que lo tenía en esta ciudad, calle de Monserrat, núm. 43, tienda, y cuyo actual paradero se ig-

nora, pues así queda dispuesto en causa que contra el mismo se sigue por robo.

Al propio tiempo se cita al referido Benito para que dentro del término de 40 días, contaderos desde el de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, á fin de prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Barcelona á 30 de Junio de 1885.—Juan Francisco Ruiz.—El actuario, Licenciado José Antonio Sanchís. J—4937

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente edicto se cita y llama á Antonio Lorenzo y Víctor López, carabineros que fueron de la Comandancia de esa capital y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 40 días, contaderos desde el de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, á fin de ratificarse en una acta de aprehensión de tabaco de contrabando; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararlos los perjuicios consiguientes.

Dado en Barcelona á 6 de Julio de 1885.—Juan F. Ruiz.—El actuario, Licenciado José Antonio Sanchís. J—4844

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustín Sisquella y Batallé, natural de Ripoll, en la provincia de Gerona, de 48 años de edad, soltero, jornalero, estatura regular, color moreno; viste blusa azul y pantalón de pana y alpargatas; para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, 2, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del procesado Agustín Sisquella, y caso de conseguirla, le dejen en las cárceles de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 3 de Julio de 1885.—Juan F. Ruiz.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—4840

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á los calabozos de este Juzgado de un sujeto conocido por Llauna ó Llauneret, cuyos demás antecedentes se ignoran, pues así queda dispuesto en causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre robo.

Al propio tiempo se cita al referido Llauna ó Llauneret para que dentro del término de 40 días, contaderos desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso tercero, á fin de prestar declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararlo los perjuicios consiguientes.

Dada en Barcelona á 16 de Julio de 1885.—Juan F. Ruiz.—El actuario, Licenciado José Antonio Sanchís. J—4934

D. José Antonio Sanchís, Escribano del Juzgado de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Certifico que en la causa sobre contrabando de tabaco en Villanueva y Geltrú, seguida en este Juzgado contra Vicente Isach y otros que se hallan declarados rebeldes, se dictó la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallo que debo condenar y condeno á Vicente Isach, Vicente Gómez, Melchor Eluschell de Pascual, Ramón Martí de Bernardo, Agustín Delz y Vicente Mestres Corveró, á la multa de 440.568 pesetas, repartida en porciones iguales entre dichos procesados, á excepción del Vicente Mestres, cuya parte de multa debe ser sólo en la proporción del cuádruplo del valor del tabaco aprehendido; debiendo sufrir los mismos en caso de insolvencia de la multa, por vía de sustitución y apremio, un día de prisión correccional por cada 2 pesetas 50 céntimos que dejaren de satisfacer, pero sin que esto pueda exceder nunca de dos años, y además á todos ellos al pago de las costas en partes iguales; ratificándose el comiso del tabaco, buque y demás efectos ocupados; entendiéndose dicha condena en ausencia y rebeldía, pero ejecutoriable si se descubriesen bienes de su pertenencia y sin perjuicio de ser oídos, si se presentaran.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en estrados á los procesados, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco Ruiz.»

Concuerda con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido y firmo el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo segundo del art. 84 del Real decreto de 20 de Junio de 1832, en Barcelona á 16 de Julio de 1885.—José Antonio Sanchís, Escribano. J—4936

D. José Gili y Riera, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Certifico que en la causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre contrabando en tabacos contra Encarnación Sánchez, se ha dictado la sentencia y providencia que copiada literalmente dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, á los 20 días del mes de Abril de 1885, el Sr. D. Juan Francisco Ruiz, Juez de primera instancia de este distrito de San Beltrán; habiendo visto esta causa seguida entre partes, de la una el Sr. Fiscal de S. M., y de la otra Encarnación Sánchez, ignorándose las demás circunstancias por hallarse ausente, por contrabando de tabaco; y

1.º Resultando que el día 26 de Junio del año último 1884 se practicó por fuerza de carabineros un reconocimiento en el piso cuarto, puerta tercera de la casa núm. 35 de la calle Ronda de San Pablo, ocupado por Encarnación Sánchez, el que dió por resultado encontrar un kilogramo 550 gramos de hoja de tabaco, peso bruto; un embalsaje deteriorado que contenía 900 gramos de recorte, peso id.; un cestillo de palma blanca con 800 gramos de palo de tabaco, peso id.; otro id. que contenía 700 gramos de tabaco picado y cinco cigarros puros parecidos á los habanos peninsulares, valorado en junto en 2 pesetas 22 céntimos, cuyos tabacos fueron remitidos á la Administración económica, declarándose de comiso por la Junta administrativa:

2.º Resultando que por más diligencias que se han practicado no ha sido posible venir en conocimiento de la Encarnación Sánchez, por lo que se ha seguido la causa en rebeldía, con citación en los estrados del Juzgado:

3.º Resultando que el Ministerio fiscal, acusando á la procesada Encarnación Sánchez de autora de un delito de contrabando, pide que previa la ratificación del comiso de los tabacos ocupados se la condene á una multa igual al triple del valor del tabaco aprehendido, costas y gastos del juicio:

4.º Resultando que los defensores de la procesada piden asimismo la absolución libre de la misma:

1.º Considerando que el hecho que se persigue constituye un delito de contrabando de tabaco:

2.º Considerando que es autora de dicho delito la procesada Encarnación Sánchez, sin que en su comisión concurrieran circunstancias agravantes, pero sí la atenuante de no llegar á 200 rs. el valor del género aprehendido:

3.º Considerando que toda persona responsable criminalmente de un delito está obligada al pago de las costas causadas:

Visto lo dispuesto en los artículos del Real decreto de 20 de Junio de 1832; 18, núm. 3.º; 21, 23, circunstancia 2.º; 24, 25, 28, 33, y el 84: el referido Sr. Juez por ante mí el Escribano, dijo

Que debía declarar y declarar la ratificación del comiso del tabaco aprehendido, y debía condenar y condenaba á la procesada Encarnación Sánchez á la multa igual al triple del valor del referido tabaco, ó sea á la cantidad de 6 pesetas 63 céntimos, y en las costas y gastos del juicio, sin perjuicio de oírse si se presentase ó fuere habida, debiendo sufrir por insolvencia de la multa el apremio personal equivalente á razón de un día por cada 2 pesetas 50 céntimos que deje de satisfacer.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en estrados á la procesada, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco Ruiz.

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el día de hoy.

Barcelona 30 de Abril de 1885.—José Gili.»

«Providencia.—Juez Sr. Ruiz.—Barcelona 7 de Mayo de 1885.—No habiéndose interpuesto por las partes recurso alguno contra la sentencia de 30 del pasado mes, llévase á cumplimiento lo dispuesto en la misma. Remítase la causa original al Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, así como testimonio del expresado fallo á la Sala de lo criminal de esta Audiencia, y quede en este Juzgado el oportuno de todo lo mandado para su cumplimiento.

Lo mandó y rubricó S. S.—Doy fe.—José Gili, Escribano. Concuerda con sus originales.

Y para que conste libro el presente que firmo en Barcelona á 16 de Julio de 1885.—V.º B.º—Ruiz.—José Gili. J—4935

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa que instruyo sobre quebrantamiento de condena, cito, llamo y emplazo á Ramón Ollius Giralt, natural de Guisona, partido judicial de Cervera, soltero, tejedor y de 40 años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares y picado de viruelas, á fin de que dentro del término de 30 días de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan de la expresada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades é individuos de policía judicial para que en el caso de hallar al procesado le capturen y dispongan su traslación á estas cárceles y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 27 de Julio de 1885.—Juan Francisco Ruiz.—Por su mandado, Miguel García Mariño. J—5030

#### BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á Juan Ribas Sevillano, de 12 años de edad, soltero, marmolista, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca en la audiencia de este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y manda á las personas que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta ciudad á disposi-

ción de este Juzgado de dicho Juan Ribas Sevillano, siendo sus señas estatura regular á su edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular roma, boca pequeña, y viste de blusa, por haberse decretado su prisión provisional hasta prestar fianza personal en cantidad de 4.000 pesetas.

Dada en Barcelona á 22 de Junio de 1885.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Guillermo de Requesens, Escribano. J—4938

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuela Fernández León, viuda, de 52 años de edad, natural y vecina de Madrid, hija de Francisco y de Luciana, que habitó en esta ciudad, calle de la Luna, núm. 9, piso segundo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cuatro días, á contar desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de ampliarle la indagatoria en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre ocupación de objetos al parecer de procedencia sospechosa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado de la referida Manuela Fernández León, cuya prisión provisional se ha decretado hasta que preste fianza personal en cantidad de 4.000 pesetas.

Dada en Barcelona á 2 de Julio de 1885.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Víctor Pineda, Escribano. J—4842

D. Diego Carril y Rey, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Víctor Gutiérrez Puig y á su esposa, que habitaron accidentalmente en la calle de la Claveguera, núm. 7, entresuelo, puerta segunda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de cuatro días, á contar desde la publicación de este llamamiento, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de recibirles indagatoria en méritos de la causa que me hallo instruyendo sobre sustracción de ropas; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la detención é inmediata conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á mi disposición, de los referidos Víctor Gutiérrez y su esposa, cuya prisión se ha decretado en auto de esta fecha hasta que presten fianza personal en cantidad de 4.000 pesetas cada uno.

Dada en Barcelona á 9 de Julio de 1885.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., y por D. Víctor Pineda, Luis Miquel, Escribano. J—4844

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Ochoa González, de 29 años de edad, natural de Santo Domingo de la Calzada, hijo de Manuel y María, casado, zapatero, vecino que fué de Gracia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cuatro días, á contar desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre homicidio por imprudencia; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del referido Pedro Ochoa González, cuya prisión provisional se ha decretado hasta que preste fianza personal en cantidad de 4.000 pesetas.

Dada en Barcelona á 14 de Julio de 1885.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Luis Miquel, Escribano. J—4939

D. Luis Mata, Juez municipal, encargado del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro de Barcelona.

Por el presente se cita y llama á José Casas y Pons, hijo de Pedro y de Teresa, natural de Valls, vendedor de fósforos, soltero, de 30 años, vecino que fué de esta ciudad y residente en San Martín de Provencals, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de 40 días se presente en este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de careo en méritos de la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y presentación en este Juzgado del referido José Casas y Pons al objeto indicado.

Dada en Barcelona á 20 de Julio de 1885.—Luis Mata.—Por mandado de S. S., Julio Viesa, Escribano. J—5031

D. Luis Mata, Juez municipal del distrito de San Pedro de esta ciudad, encargado del despacho del de instrucción por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Isidro Motosi y Roura, de 32 años de edad, casado, cochero, de estatura regular, cara oval, ojos pardos, color moreno, natural de Blanes, partido judicial de Santa Coloma de Farnés, vecino de

esta ciudad, habitaba en la calle de Pon de la Parra, núm. 4, bajos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca a ingrese en las cárceles nacionales de esta ciudad a disposición de este Juzgado para serle notificada la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida contra el mismo sobre falsificación de documento oficial, y sufrir la pena impuesta.

Asimismo se encarga a las Autoridades civiles como militares procedan a la busca y captura del expresado Isidro Matesi.

Dada en Barcelona a 23 de Julio de 1885.—Luis Mata.—Por su mandado, Pablo Alegre. J—5032

D. Luis Mata, Juez municipal del distrito de San Pedro, encargado del de instrucción, por enfermedad del propietario, de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Pau Lluís, hijo de padres desconocidos, natural de Sabadell, de 20 a 21 años de edad, soltero, panadero, vecino de esta ciudad, que habitaba en la calle de San Jerónimo, núm. 48, piso cuarto, primera puerta, en clase de realquilado en casa de una mujer llamada María; siendo sus señas estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, sin seña alguna particular, vistiendo traje de lana oscura, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, a contar desde la publicación de este llamamiento, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se encarga a las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura e inmediata conducción a las cárceles de esta ciudad, a mi disposición, del referido José Pau Lluís, cuya prisión provisional se ha decretado en méritos de la causa eriminal que se sigue contra el mismo sobre tentativa de robo.

Dada en Barcelona a 24 de Julio de 1885.—Luis Mata.—Por mandado de S. S., y por D. Víctor Pineda, Luis Miquel, Escribano. J—5033

D. Luis Mata, Juez municipal del distrito de San Pedro, encargado del de instrucción, por enfermedad del propietario, de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Joaquín Barceló Faig, de 47 años de edad, soltero, hijo de José y María, natural y vecino de esta ciudad, habiendo permanecido ocho años en la casa de corrección; siendo sus señas estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz aguileña, boca grande, vistiendo blusa de pisana a cuadros, camisa blanca, pantalón de lana, alpargatas y calcetines, usando gorra negra, siendo muy sordo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, a contar desde la publicación de este llamamiento, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso segundo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se encarga a las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de esta ciudad a disposición de este Juzgado del referido Joaquín Barceló Faig, cuya prisión provisional se halla decretada por la Superioridad en méritos de la causa eriminal que se le sigue sobre robo.

Dado en Barcelona a 24 de Julio de 1885.—Luis Mata.—Por mandado de S. S., y por D. Víctor Pineda, Luis Miquel, Escribano. J—5034

## BAZA

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Gabriela López Peláez y Victoriano Barragán Reyes, de estos vecinos, que se han ausentado de esta ciudad, ignorándose su paradero, para que en el término de 40 días, que empezarán a contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado a fin de ofrecerles la causa seguida en el mismo contra Luisa Martínez Redondo y consortes sobre lesiones a la Gabriela López; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baza a 40 de Julio de 1885.—Angel Terradillos.—Por su mandado, Joaquín Sánchez Ruiz. J—4843

## BECERREÁ

D. José Soto Torre, Secretario del Juzgado de instrucción de Becerreá.

Certifico que en sumario que se instruye contra Nicolás Ramón Bustelo y Dolores Gómez López por robo de alhajas en la iglesia de Agueira, obra la cédula que dice:

«Cédula de citación.—D. José Soto Torre, Secretario del Juzgado de instrucción de Becerreá.

Por la presente, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita a Ponciano Varela, que estuvo residente en la ciudad de Lugo, y se ausentó para ingresar en el servicio militar hará un mes, ignorándose su paradero, para que, bajo la multa de 5 a 30 pesetas, comparezca dentro de 40 días en la sala de audiencia de este Juzgado a declarar en sumario que se instruye contra Nicolás Ramón Bustelo Collazo y Dolores Gómez López, de Lugo, por robo en la iglesia de Agueira, según se ha servido acordarlo el Sr. Juez del partido en auto de 6 de Junio último y providencia de hoy.

Becerreá 22 de Julio de 1885.—José Soto.

Y que conste expido la presente en Becerreá a 22 de Julio de 1885.—José Soto. J—3035

## CAMBADOS

D. Pedro Mourullo y Barros, actuario en el Juzgado del partido de Cambados, correspondiente a la provincia de Pontevedra, en la Audiencia territorial de Galicia.

A medio de la presente cédula, que como actuario en autos formalizo, se cita a José Manuel, Francisco y Ramón Martínez, hijos del finado Matías, que precedentes de la parroquia de San Martín de Meis, Municipalidad de este nombre en este propio partido, se ausentaron para América, ignorándose en la actualidad su paradero, relativamente al juicio voluntario de testamentaría de su abuelo también finado Simón Martínez Abel, vecino que viviendo fué de la indicada parroquia, y que se hubo por prevenido por el Sr. Juez de este referido partido en providencia fecha 28 del fenecido Julio, a instancia de los hijos Ramón y Eugenio Martínez Aspera; con el bien entendido de que, dejando de comparecer a gestionar lo que vieren interesarse dentro del término de 45 días, continuará sustanciándose el aludido juicio por su representación según proceda con el Fiscal municipal de la capital de este propio partido, conforme y a los fines del art. 1.º de la ley de Enjuiciamiento, parándose en su consecuencia el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cambados 3 de Agosto de 1885.—Pedro Mourullo y Barros.—Por disposición de S. S. el Juez del partido se entrega a la parte para insertar en la GACETA y certifico.—V.º B.º—El Juez, Ramón Salgado Betanzos.—Mourullo. X—213

## CERVERA

D. Pedro Vilaseca Falip, Juez municipal suplente, regente el Juzgado instructor de Cervera y su partido por ausencia del propietario é incompatibilidad del Juez municipal.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza a Gaspar Portabella, alias Musich, vecino que fué de Manresa, de estatura regular, regordeta, como de unos 40 años de edad, con bigote y barba recortada, y vestido con decencia, y a otro sujeto desconocido que es de estatura alta, de unos 53 años de edad, barba rubia; vestido con levita y hongo, cuyo nombre y circunstancia y actual paradero de ambos se ignoran, los cuales en la mañana del día 22 de Junio último y en la ciudad de Tárrega estafaron por el procedimiento del timo al vecino Agustín Gabernet, alias Negret, una cantidad en oro, saliendo el propio día para Bellpuig, Mollerusa y Lérida, dirigiéndose al día siguiente a la ciudad de Calatayud, para que dentro del término de 40 días comparezcan en este Juzgado a fin de recibirles declaración en la causa que instruyo por tal delito; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de pararles el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las Autoridades y encargo a la Guardia civil y policía judicial que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura de referidos sujetos, conduciéndolos, caso de ser habidos, a estas cárceles a disposición de este Juzgado, con lo cual prestarán un distinguido servicio a la administración de justicia.

Cervera 1.º de Julio de 1885.—Pedro Vilaseca.—Por su mandado, Leandro Tárrega. J—4853

## CIUDAD RODRIGO

D. Francisco de Rueda Campesino, Juez de instrucción del partido de Ciudad Rodrigo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un sujeto llamado Nicomedes Sobrino, de oficio cantero, gallego, que estuvo trabajando en el puente de San Giraldo de esta ciudad, para que en el término de 40 días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado a rendir declaración en causa que se instruye sobre hurto de alhajas y numerario de la propiedad de D. José Santiago García.

Dado en Ciudad Rodrigo a 20 de Julio de 1885.—Francisco de Rueda. J—4949

## CÓRDOBA—DERECHA

D. Antonio Martínez Aranda, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 40 días, que empezarán a correr y contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, a un hombre que se dice llamarse Juan Monseny, y ser natural de Barcelona, cuyas señas personales se expresarán a continuación, y que el día 18 de Mayo último verificó en una casa de préstamos de esta ciudad un empeño consistente en varias piedras a nombre de Juan García, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que me encuentro instruyendo por hurto de alhajas a D. Francisco Jiménez López, de esta vecindad, que se detallan al final; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan a la captura y remisión a la cárcel de esta ciudad con las seguridades oportunas, y a disposición de este Juzgado del Juan Monseny ó Juan García, siempre que coincidan sus señas con las detalladas respecto al de este último nombre, y busca de referidas alhajas, que igualmente serán puestas a disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba a 5 de Julio de 1885.—Antonio Martínez.—El actuario, J. Manuel Jiménez.

Señas de Juan Monseny ó Juan García.

Estatura regular, delgado, de 25 a 30 años, con patilla y bigote rubios, ojos azules, algo subido de hombros, que viste traje con polonesa de lana oscura y sombrero hongo negro.

Idem de las alhajas.

Nueve brillantes medianos, de peso de unos dos quilates, dos diamantes rosa, dos pulseras en construcción, de peso de unos 20 agrames de oro. J—3072

## DÉNIA

D. Francisco Rodríguez Cabrera, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, y Regente el Juzgado del partido por defunción del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisca González Olmo, natural de Albacete, vecina de esta ciudad, casada, con dos hijas, de 36 años de edad, hija de Juan y de Quitéria, sin instrucción, estatura regular, delgada de cuerpo, pelo algo cano, nariz y boca regulares, la cual no ha sido hallada en su domicilio al ir a citarla y se ignora su paradero, para que dentro de 20 días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a ampliar su indagatoria; apercibiéndola con que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades que por medio de sus agentes procedan a la busca y captura de dicha mujer, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Denia 1.º de Agosto de 1885.—Francisco Rodríguez.—Ante mí, Ramón M. Llobell. J—3307

## GRANADA—CAMPILLO

D. José de Casas y Pavón, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario se sigue expediente a instancia de D. Pablo Pareja del Castillo y sus hermanos sobre que se les declare herederos abintestado de D. Nicolás Pareja del Castillo, en el cual he acordado se llame por edictos y término de 30 días, contados desde la inserción, a los que se crean con igual ó mejor derecho que los mismos a la herencia del finado, para que comparezcan a reclamarla, habiéndolo hecho hasta el día el D. Pablo, Doña Francisca, Doña María de la Purificación, Doña Modesta y Doña Hilari Pareja del Castillo, hermanos todos del finado.

Dado en Granada a 27 de Julio de 1885.—José de Casas y Pavón.—Por mandado de S. S., Antonio Castro. X—214

## LA ALMUNIA

D. Félix Herreros y Vergara, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente hago saber que por el Procurador de este Juzgado D. José Forja, en nombre y con poder bastante de Joaquín Marcén García, vecino de Urrca de Jalón, se ha presentado escrito de demanda en juicio universal para la adjudicación de la mitad de los bienes que constituyeron la capellanía laical que en la iglesia parroquial de Urrca de Jalón, bajo la advocación de Nuestra Señora del Pilar, fundaron en 29 de Junio de 1731 los ejecutores testamentarios de Ana García, viuda de Lamberto del Río, vecina que fué de Zaragoza, ante el Notario que fué de la misma ciudad D. Juan Antonio Loarre, en cuya fundación se hacen llamamientos alternativamente a los parientes más cercanos de los nombrados Lamberto del Río y Ana García. En su consecuencia, por el presente primer edicto se llama a cuantos se crean con derecho a la mitad de los expresados bienes para que comparezcan a deducirlo en legal forma ante este Juzgado en el término de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; teniendo presente que el nombrado Joaquín Marcén García solicita la adjudicación de la expresada mitad de bienes en concepto de más próximo pariente de la repetida Ana García, pues la otra mitad había sido adjudicada a D. Mariano Ciriquián, vecino de Zaragoza, como pariente más próximo del fundador Lamberto del Río.

Dado en La Almunia a 13 de Agosto de 1885.—Félix Herreros.—De su orden, Marcelino Ruiz de Luna. X—212

## MADRID—BUENAVISTA

Yo el infrascripto Escribano doy fe que en los autos civiles ordinarios, juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Luis Jiménez Palacios, contra los que se crean con derecho a las cargas impuestas sobre la casa núm. 30 moderno de la calle de Silva de esta Corte, sobre liberación de dichas cargas, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo se insertan a continuación:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Julio de 1885, el Sr. D. Carlos María Brú y González, Magistrado efectivo que ha sido de Audiencia territorial fuera de esta capital, y en la actualidad Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma; habiendo visto estos autos, juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Luis Jiménez Palacios, propietario y domiciliado en esta Corte, defendido por el Letrado D. Angel Gorostizaga, y representado por el Procurador D. Angel Calvo, contra las personas que se creyeran con derecho a la existencia de las cargas que pesan sobre la casa núm. 30 moderno de la calle de Silva de esta Corte sobre liberación de dichas cargas;

Fallo que debo absolver y absuelvo a los estrados del Juzgado de la demanda interpuesta por D. Luis Jiménez Palacios, quien puede hacer uso de su derecho en donde y como correspondía, siendo de su cargo las costas causadas.

Y por esta mi sentencia, que se publicará en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos María Brú.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día.

Y para su inserción en el Diario oficial de Avisos por rebeldía de los demandados, con objeto de que sirva de notificación a los mismos expido la presente.

Madrid 1.º de Agosto de 1885.—El actuario, Bonifacio Guillén. X—216

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en 40 de

corriente en los autos ejecutivos que sigue D. Protasio González Solís contra D. Laureano Cañedo y Junco sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta por término de 20 días, un solar sito en este Corte y su segundo cuartel hipotecario, distrito de Buenavista, con fachadas al paseo del Obelisco y calle de Fortuny, que tiene una superficie de 7.836 pies cuadrados 83 décimas; otro solar situado también en esta Corte en el mismo cuartel y distrito que el anterior, que hace fachadas á la plaza del Obelisco de la Fuente Castellana y paseo del Obelisco, cuya extensión es de 10.020 pies 62 décimas; sobre este solar existe, á falta de terminarse, un hotel y un edificio destinado á cocheras y dependencias; otro solar sito igualmente en esta Corte, segundo cuartel y distrito del Hospicio, con fachadas á la calle de Zurbarano y de Bretón de los Herreros, que ocupa una superficie de 49.000 pies cuadrados; otro solar sito en el propio cuartel y distrito que el anterior, que hace fachadas á la calle de Bretón de los Herreros y de Zurbarano, el cual mide 43.697 pies cuadrados 86 décimas, y otro solar, situado en el propio cuartel y distrito que los dos anteriores, con fachada á la calle de Miguel Angel, que ocupa una superficie de 42.921 pies cuadrados y 79 décimas; cuyos inmuebles han sido tasados el primero en la cantidad de \$56.202 pesetas; el segundo, con la edificación que contiene, en \$30.200 pesetas; el tercero en 76.000; el cuarto en \$4.788, y el último en 96.900 pesetas. Y para su remate se ha señalado el día 14 del próximo mes de Setiembre, y hora de las nueve de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor atribuido á las fincas; que los autos y títulos de propiedad estarán de manifiesto desde hoy en la Escribanía del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiéndose conformar con ellos los licitadores sin tener derecho á exigirningunos otros.

Madrid 13 de Agosto de 1885.—V. B.—Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores. X—245

**SEVILLA—SAN VICENTE**

D. Fermín Abejón y Calvo, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se llama á Hermenegildo Santamaría Expósito, que habitó en esta ciudad, en la calle Peral, núm. 32, y cuyo actual paradero no se presume, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado, ó el día 23 del actual, á las ocho de su mañana en la Sala de lo criminal de esta Audiencia, con objeto de que concorra á las sesiones del juicio oral convocado en causa pendiente contra el mismo y otros por hurto de aves de corral; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándose el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez requiero á todas las Autoridades para que se proceda á la busea y detención de dicho individuo á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 1.º de Agosto 1885.—Fermín Abejón.—El secretario, Licenciado Manuel Ferrer.

•Cédula de citación respectiva á mandamiento de la Superioridad, núm. 381.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad, en cumplimiento de orden de la Superioridad, procedente de causa contra Miguel Chaves Eslava y otros por hurto de seis gallinas y un pollo, se cita á los testigos... Miguel García Paulete, O'Donnell, 21... á fin de que comparezca ante la Sala audiencia del Tribunal de este territorio, sito plaza de la Constitución, y por la Escribanía de cámara que despacha D. Francisco de Góngora, el día 23 del próximo mes de Agosto, y hora de las ocho de su mañana, para ser interrogado por las partes en el acto del juicio oral que ha sido señalado para dicho día, teniendo presente la obligación que establece el art. 410 de Enjuiciamiento criminal; y bajo la multa de 25 pesetas y demás responsabilidades que impone el 420 de dicha ley si no comparecieron el día y hora indicados.

Y para que por el alguacil de servicio se practiquen las citaciones de los testigos que se comprenden en esta cédula, se expide la presente en Sevilla á 23 de Julio de 1885.—El Secretario, Licenciado Manuel Ferrer. J—3477

Es copia.—Licenciado Manuel Ferrer.

**NOTICIAS OFICIALES**

**Observatorio de Madrid.**

**Observaciones meteorológicas del día 18 de Agosto de 1885**

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire		DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO	TERMOHIGROMETRO		
		Seco.	Humedad en %		
6 de la m.	705 65	20 8	44 7	NR...	Brisa... Despejado.
9 de la m.	706 42	28 7	49 4	E.....	Calma... Id., calm.
12 de la m.	705 69	33 5	24 1	NE....	Brisa... Id., id.
3 de la t.	704 24	34 7	49 0	E.....	Idem... Casi id., id.
6 de la t.	703 81	31 0	48 4	E.....	Calma... Desp., id.
9 de la t.	704 34	27 2	45 4	NE....	Brisa... Despejado.
Temperatura máxima del aire á la sombra.			53 3		
Idem mínima.			49 8		
Diferencia.			45 5		
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.			43 8		
Idem id., dentro de una esfera de cristal.			60 6		
Diferencia.			47 8		

Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	42'0
Idem mínima, id.....	18'4
Diferencia.....	23'9
Velocidad del viento en las últimas 24 horas (kilómetros).....	54 9
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....	2 6
Altura id., con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....	-2'7
Neblina en las últimas 24 horas (milímetros).....	>

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, en Francia é Italia á las siete y el día 18 de Agosto de 1885.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	764 6	26 5	N.....	Calma.	Despejado.	Tranq.º
Bilbao.....	763 6	23 0	SE....	Brisa.	Idem.....	Idem.....
Oviedo.....	764 5	18 6	NE....	V. fte.	Idem.....	Idem.....
Coruña (7 h.).....	761 6	30 6	E.....	Calma.	Brumoso.	Tranq.º
Santiago.....	760 0	12 7	NE....	Idem.	Despejado.	Idem.....
Orense.....	764 7	18 5	NE....	Brisa.	Idem.....	Idem.....
Pontevedra.....	761 6	17 3	N.....	Calma.	Idem.....	Idem.....
Vigo.....	760 8	29 0	O.....	Brisa.	Idem.....	Tranq.º
Oporto.....	760 4	23 7	OSO...	Id. fte.	Idem.....	Idem.....
Lisboa (3 h.).....	765 4	30 2	NO....	Brisa.	Idem.....	Idem.....
Cáceres.....	"	"	NE....	Calma.	Idem.....	Idem.....
Badajoz.....	"	"	"	"	"	"
S. Fern. (7 h.).....	760 4	24 7	SE....	Idem.	Idem.....	Idem.....
Sevilla.....	758 3	34 0	SO....	Idem.	Idem.....	Idem.....
Málaga.....	761 7	26 5	SE....	Viento.	Cubierto.	Tranq.º
Granada.....	762 3	29 4	NE....	Calma.	Despejado.	Idem.....
Cartagena.....	"	"	"	"	"	"
Alicante.....	761 6	31 6	SE....	Brisa.	Celajes.	Rizada.
Murcia.....	761 4	27 8	SSO...	"	Nuboso..	"
Valencia.....	761 6	30 4	"	Calma.	Idem.....	"
Palma.....	761 9	27 4	S.....	"	Despejado.	Tranq.º
Barcelona.....	762 0	26 2	E.....	Brisa.	Nuboso..	Idem.....
Teruel.....	759 0	26 0	SE....	Calma.	Despejado.	"
Zaragoza.....	"	28 6	NO....	Idem.	Idem.....	"
Soria.....	758 5	24 4	NE....	Idem.	Idem.....	"
Burgos.....	761 9	22 0	SE....	Brisa.	Idem.....	"
León.....	760 4	23 4	ENE...	Calma.	Idem.....	"
Valladolid.....	762 6	23 0	NE....	Brisa.	Idem.....	"
Salamanca.....	762 3	27 9	SSE...	Idem.	Idem.....	"
Segovia.....	761 2	23 0	SE....	Idem.	Idem.....	"
Madrid.....	759 0	28 7	E.....	Calma.	Id., calm.	"
Escorial.....	760 8	26 6	N.....	Brisa.	Despejado.	"
Ciudad Real.....	761 3	23 4	NO....	Calma.	Idem.....	"
Albacete.....	763 6	23 8	S.....	Brisa.	Idem.....	"
París.....	763 5	18 2	NO....	Calma.	Cubierto.	"
Gris-Nez.....	"	"	"	"	"	"
St. Mathieu.....	765 6	15 3	ENE...	Brisa.	Despejado.	"
Isla d'Az.....	765 2	17 8	NNE...	Id. sve.	Idem.....	"
Biarritz.....	763 5	20 0	SO....	Idem.	Idem.....	"
Clermont.....	763 5	14 6	O.....	Calma.	Idem.....	"
Perpiñán.....	761 4	23 3	NO....	Brisa.	Idem.....	"
Sicily.....	759 6	23 6	ENE...	Calma.	Brisa.....	"
Niza.....	758 3	20 9	ENE...	Idem.	Despejado.	"
Roma.....	759 3	17 0	NNE...	Brisa.	Idem.....	"
Nápoles.....	759 3	22 4	ONO...	Idem.	Idem.....	"
Palermo.....	760 0	24 8	O.....	Idem.	Als. nubes.	"
Malta.....	"	"	"	"	"	"

**Bolsa de Madrid.**

Cotización oficial del día 18 de Agosto de 1885, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 17.	Día 18.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	59'70	59'65-75
no publicado.	59'65	59'80 d.
pequeños.	61 40	59'88-61 0 0-61'45
idem id. al 4 por 100 exterior.....	59'30	59'35-45-55-50
no publicado.	59'35	"
pequeños.	"	59'50
idem amortizable al 4 por 100.....	78'60	78'60
pequeños.	78'65	78'60-70-80-75
Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.....	87'75	87'80
Deuda de la isla de Cuba al 3 por 100 anual y 4 por 100 de amortización.....	24'05	23'90
Banco Hipotecario.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100 anual.....	94'25	98'05
Idem id.—Cédulas al 5 por 100 anual.....	94'25	94'25
Acciones del Banco de España.....	335 0 0	337 0 0
no publicado.	337 0 0	337'25-50 d.

**Cambios oficiales sobre plazas del Reino.**

DAÑO	BENEFICIO	DAÑO	BENEFICIO
Albacete.....	412	Logroño.....	414
Alcoy.....	412	Lorca.....	412
Alicante.....	418	Lugo.....	414
Almería.....	318	Málaga.....	418
Ávila.....	412	Murcia.....	418
Badajoz.....	412	Orense.....	414
Barcelona.....	412	Oviedo.....	414
Béjar.....	412	Palencia.....	418
Bilbao.....	412	Palma Mell.....	414
Burgos.....	414	Pamplona.....	318
Cáceres.....	414	Pontevedra.....	414
Cádiz.....	418	Reus.....	414
Cartagena.....	par d.	Salamanca.....	412
Castellón.....	318	S. Sebastián.....	418
Ciudad Real.....	412	Santander.....	418
Córdoba.....	414	Sta. Cruz Tfo.....	314
Coruña.....	414	Santiago.....	414
Cuenca.....	414	Segovia.....	412
Ferrol.....	414	Sevilla.....	418
Gerona.....	414	Soria.....	314
Gijón.....	414	Tarragona.....	418
Granada.....	414	Teruel.....	414
Guadalejara.....	418	Toledo.....	318
Haro.....	418	Tudela.....	412
Huelva.....	414	Valencia.....	418
Huesca.....	414	Valladolid.....	414
Jaén.....	414	Vigo.....	418
Jerez Front.....	414	Vitoria.....	414
Lérida.....	414	Zamora.....	318
Lérida.....	414	Zaragoza.....	418
Linares.....	414	"	"

**Bolsas extranjeras.**

**PARÍS 17 DE AGOSTO**

Deuda perp. al 4 por 100 ext. á	57 50.
Idem id. interior.....	"
Idem amort. al 4 por 100.....	"
3 por 100 exterior.....	"
Deuda amort. al 2 por 100.....	"
Obligaciones de Cuba.....	460'00.
2 por 100.....	51'40.
4 1/2 por 100.....	468'85.
Consolidados ingleses.....	400 1/4.

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

Londres, á 90 días fecha, dins., 46'35.  
París, á ocho días vista, fr., 4'85.

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

**Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.**

Estado de los productos recaudados en esta capital por el impuesto de consumos, recargos y arbitrios municipales en el día 17 de Agosto de 1885.

Puntos de recaudación.	Ptas. Cént.
Toledo.....	4.886 65
Segovia.....	4.891 83
Norte.....	2.348 83
Bilbao.....	816 99
Aragón.....	4.230 02
Valencia.....	1.437 13
Mediodía.....	43.418 62
Ciudad Real.....	3.666 94
Mostenses.....	"
Imperial.....	462 22
Correos (Sección).....	47 78
Mataderos.....	41.728 30
Recaudación especial por leche.....	410 88
TOTAL.....	41.048 89

Madrid 18 de Agosto de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos resulta lo siguiente:

**Reses degolladas.**

Vacas, 172.—Corderos, 438.—Terneras, 84.—Ovejas, 199.—  
Total, 943.

Su peso en kilogramos..... 45.295

Madrid 18 de Agosto de 1885.—El Alcalde.

Forman parte de este número los pliegos 1.º y 2.º del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

**Anuncios.**

**GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.**—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 1, á los precios siguientes:

	PESETAS.
Primera clase.....	30
Segunda id.....	15
Tercera id.....	12 50

**SANTOS DEL DIA**

San Luis, Obispo; San Magín, mártir, y San Mariano, ermitaño.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Luis.

**ESPECTACULOS**

**JARDIN DEL BUEN RETIRO.**—A las nueve.—(Beneficio.)—Lucia di Lammermoor.—Intermedios por la banda de Mallorca.

**TEATRO DE FANTOCHE.**—Funciones á las cinco y seis de la tarde, y á las nueve y media de la noche.

**TEATRO FELIPE.**—A las nueve.—La villa del Oso.—A cual más bravo.—La Diva.—Cascabeles.

**TEATRO DE LA ALHAMBRA.**—A las ocho y media.—Los cascabeles.—Los carboneros.—Para casa de los padres.—Meterse en honduras.

**TEATRO DE RECOLETOS.**—A las ocho y tres cuartos.—Los terremotos.—Toros en Paris.—Amantes americanos.—¡Quién fuera ella!

**CIRCO DE PRICE.**—A las nueve.—Gran función por los principales artistas de la compañía.

**CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.**—(Paseo del Prado.)—A las nueve.—Grandes y variados ejercicios por todos los artistas de la compañía.